

Acta No.124/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. Reunidos desde el inicio para celebrar sesión ordinaria, los miembros del Consejo Directivo del Instituto señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez**, **José Efraín Cardoza Cardoza**, Director Suplente en sustitución del licenciado **Francisco Cruz Martínez**, quien no pudo asistir debido a problemas de salud y **Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el MINED; y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciados **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **ocho Directores Propietarios y un Director Suplente, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y, conforme a lo normado en el Inciso Cuarto del Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directores Suplentes pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, a excepción del Director Suplente que en este caso actúa en sustitución del propietario, quien tendrán derecho de intervenir en las discusiones así como en la votación.

Asimismo estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. **123**, de la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Seguimiento a la solicitud de aprobación del nuevo Diseño de las Categorías Presupuestarias, que conforman la estructura del presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del año 2018.
6. Acciones de Personal:
 - 6.1 Solicitud de autorización para la contratación por convocatoria interna de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión del Talento Humano, para el Departamento de Desarrollo Humano.
 - 6.2 Solicitud de autorización para la contratación de tres (3) candidatos eventuales en tres (3) plazas nominales de Técnico III y funcional de Analista Financiero Eventual.
 - 6.3 Solicitud de aceptación de renuncia de médico especialista (4 horas diarias) del Policlínico Magisterial del municipio y departamento de San Salvador.
7. Puntos gestionados por la UACI:
 - 7.1 Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 029/2016-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SALUD A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO PARA LOS USUARIOS DE SALUD DEL ISBM DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2016", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

- 7.2 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 003/2017-ISBM "Suministro de Consumibles para Impresores y Fotocopiadoras del ISBM, Para El Año 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 7.3 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 005/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 7.4 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 007/2017-ISBM "Suministro De Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Desmontajes e Instalaciones de Aires Acondicionados para las Diferentes Dependencias del ISBM, Para El Año 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 7.5 Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública No. 009/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 7.6 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM en relación a la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
8. Solicitud de derogación de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LAS AUSENCIAS TEMPORALES CON JUSTIFICACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD: MÉDICOS DE FAMILIA, ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y PSICÓLOGOS"; y aprobación de la "NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LA SUSPENSION TEMPORAL JUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, SUB ESPECIALIZADA, ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXIOLFACIAL, PRESTADOS POR

CONTRATISTAS INDIVIDUALES EN VIRTUD DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LACAP”.

9. Gestión de Inmuebles

9.1 Informe sobre solicitud de incremento de canon de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, Salvador.

9.2 Oferta de venta de inmueble ubicado en Barrio San Miguelito San Salvador

10. Varios:

10.1 Lectura de correspondencia:

En este estado el Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que de conformidad a reciente requerimiento de la Sub Dirección de Salud, está preparando un Punto en relación a la solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2017, razón por la cual la agenda será modificada, ya que el punto en mención tiene que ir antes de los puntos ya agendados por la UACI, por lo consiguiente se modificará la numeración ya asignada. Acto seguido, consultó al pleno si hay consenso para incorporar en el Punto 7, el documento en mención, en el Punto 8, la solicitud de Derogación de la Norma Técnica Administrativa y aprobación de la nueva normativa, en el Punto 9, se pasan los Puntos UACI y se modificaría la numeración de los demás Puntos. El pleno accedió a efectuar el referido cambio, por lo que la propuesta de agenda queda de la siguiente forma:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 123, de la Sesión Ordinaria del 28 de septiembre de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Seguimiento a la solicitud de aprobación del nuevo Diseño de las Categorías Presupuestarias, que conforman la estructura del presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del año 2018.
6. Acciones de Personal:

- 6.1** Solicitud de autorización para la contratación por convocatoria interna de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión del Talento Humano, para el Departamento de Desarrollo Humano.
 - 6.2** Solicitud de autorización para la contratación de tres (3) candidatos eventuales en tres (3) plazas nominales de Técnico III y funcional de Analista Financiero Eventual.
 - 6.3** Solicitud de aceptación de renuncia de médico especialista (4 horas diarias) del Policlínico Magisterial del municipio y departamento de San Salvador.
- 7.** Solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2017.
- 8.** Solicitud de derogación de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LAS AUSENCIAS TEMPORALES CON JUSTIFICACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD: MÉDICOS DE FAMILIA, ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y PSICÓLOGOS"; y aprobación de la "NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL JUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, SUB ESPECIALIZADA, ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PRESTADOS POR CONTRATISTAS INDIVIDUALES EN VIRTUD DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LACAP".
- 9.** Puntos gestionados por la UACI:
 - 9.1** Solicitud de aprobación de Base de la Licitación Pública No. 029/2016-ISBM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SALUD A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO PARA LOS USUARIOS DE SALUD DEL ISBM DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2016", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 9.2** Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 003/2017-ISBM "Suministro de Consumibles para Impresores y Fotocopiadoras del ISBM, Para El Año 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 9.3** Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 005/2017-ISBM "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
 - 9.4** Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 007/2017-ISBM "Suministro De Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Desmontajes e Instalaciones

de Aires Acondicionados para las Diferentes Dependencias del ISBM, Para El Año 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

9.5 Solicitud de aprobación de la Base de Licitación Pública No. 009/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

9.6 Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM en relación a la "ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

10. Gestión de Inmuebles

10.1 Informe sobre solicitud de incremento de canon de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, Salvador.

10.2 Oferta de venta de inmueble ubicado en Barrio San Miguelito San Salvador

11. Varios:

11.1 Lectura de correspondencia:

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con la modificación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 123, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 28 de septiembre de 2016.

El Director Presidente informó al Directorio que no se ha logrado concluir el proyecto del Acta 123, debido a lo extenso de los Puntos resueltos y algunos complejidad de algunos temas vistos en la sesión ordinaria del miércoles 28 de septiembre de 2016 y que, además, el pasado viernes se realizó una reunión de trabajo con algunas jefaturas y con miembros del Consejo Directivo que pudieron acudir a la convocatoria para sesión extraordinaria, como originalmente se planteó, para la revisión de las categorías presupuestarias que se utilizarán a partir de 2018, en la que *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

también apoyaron la Asistente del Consejo Directivo y la Asesora Legal; producto de esa reunión de trabajo, fue posible presentarles hoy el Punto 5. Conocido lo anterior, el pleno estuvo de acuerdo que el Acta 123 sea leída en la próxima sesión ordinaria del Consejo.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente presentó verbalmente al Directorio sobre las actividades en las que ha participado, siendo ésta: **1) jueves 29 de septiembre de 2016**. Se realizó, en jornada matutina, reunión de jefaturas para tratar diversos temas administrativos en áreas de Salud y Administrativa, los temas tratados fueron: celebración del Festival del Buen Vivir en el municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, a efectuarse el día sábado primero de octubre del presente año; sobre la Inauguración de liberaciones en el proyecto de Conservación de Tortugas Marinas, a realizarse el viernes siete del corriente mes y año, a partir de las diez horas, en el Centro Recreativo de Metalío.

Ese mismo días se realizó reunión de Intergremial de Salud, entre las 13:30 y las 18:30 horas, ocasión que se aprovechó para informarles sobre el inicio de las liberaciones de neonatos de tortugas a partir del viernes siete del presente mes y año. **2) viernes 30 de septiembre de 2016**. Se realizó jornada de análisis sobre el nuevo modelo de formulación presupuestaria a implementarse para el año 2018 y siguientes. **3) sábado 1 de octubre de 2016**. Se participó en Festival del Buen Vivir y en el Programa Gobernando con la Gente del señor presidente Profesor Salvador Sánchez Cerén, eventos que se llevaron a cabo en El municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz. **4) lunes 3 de octubre de 2016**. Se realizó reunión de trabajo con integrantes y ex integrantes de Comités de seguridad y salud ocupacional, que han participado de capacitaciones en CIEES, sobre la temática, para trabajar en las bases del programa de capacitación sobre seguridad y salud ocupacional a docentes de instituciones educativas que deben constituir CSSO. **5) del 5 al 6 de octubre de 2016**. Se realizará el V Foro Pedagógico Nacional y II Iberoamericano, y el I Foro Nacional de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe escrito proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** sobre las recientes actividades.

Punto Cinco: Seguimiento a la solicitud de aprobación del nuevo Diseño de las Categorías Presupuestarias, que conforman la estructura del presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del año 2018.

El Director Presidente informó al pleno que en seguimiento a Acuerdo anterior, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, somete de nuevo a consideración y aprobación, el proyecto del nuevo Diseño de las Categorías Presupuestarias, que conforman la estructura del presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del año 2018. Hizo el recordatorio de todos, que este documento es el resultante de la revisión que se efectuó el día viernes treinta del pasado mes de septiembre, en la jornada de trabajo que se llevó a cabo con las jefaturas involucradas y el Directorio que contó con el tiempo para estar presente y participar de la revisión del documento.

Acto seguido se procedió a dar lectura al documento, el cual en lo pertinente detalla lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I) Que de conformidad al Acuerdo del Punto 5 del Acta 122, se realizó sesión extraordinaria el día 30 de septiembre de 2016, donde la Unidad Financiera Institucional y la Sub Dirección de Salud presentaron y explicaron detalladamente a los miembros del Consejo Directivo que asistieron a la jornada, el Diseño de las Categorías Presupuestarias (Programa Presupuestario y Acciones Centrales) que conformaran la estructura del presupuesto del ISBM a partir del año 2018.
- II) Finalizada la reunión el Consejo Directivo solicitó realizar dos cambios al Programa Presupuestario, los cuales consisten en modificar en el Sub Programa 1 el nombre del Producto 1 y 2; y someter a aprobación del Consejo Directivo el Diseño de las Categorías Presupuestarias en la sesión de fecha 04 de octubre de 2016.

Detalle de los cambios:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA ISBM PRESENTADA	
	Nombre/Enunciado
Programa Presupuestario	Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional
<u>Subprograma 1</u>	Mejora de la Atención Integral en Salud

CAMBIOS SOLICITADOS
Nombre/Enunciado
Sin Cambio
Sin Cambio

Producto 1	Atención Primaria en Salud
Producto 2	Atención de Patologías Crónicas y Terminales

<i>Primer Nivel de Atención en Salud</i>
<i>Atención Hospitalarias, Patologías Crónicas y Terminales</i>

- III) Por lo que la Unidad Financiera Institucional en coordinación con la Sub Dirección de Salud, realizaron los cambios solicitados al Diseño de las Categorías Presupuestarias, con el objetivo de someterlo a aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, de conformidad al Oficio No. 1678 de fecha 16 de septiembre de 2016 emitido por la División Marco de Mediano Plazo de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, los cambios solicitados en la sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 30 de septiembre de 2016 y los artículos 20 literales “a” y “s” y 22 literales “a” y “k”, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I) **Dejar sin efecto el Programa Presupuestario “SERVICIOS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PRESTACIONES A LOS USUARIOS DEL ISBM”**, que fue aprobado según consta en el Acuerdo del Sub Punto 7.1, del PUNTO SIETE del ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO, de la sesión ordinaria realizada el día 17 de febrero de 2015, por modificaciones en las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda.
- II) **Aprobar el Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM** que se utilizarán a partir del año 2018, conforme se detalla en el Romano II de la Recomendación del Punto, con la siguiente estructura:

- **Programa Presupuestario**

I. Datos Generales

1.1 Nombre del Programa Presupuestario: *Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.*

1.2 Ente Rector del Programa Presupuestario: *Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.*

1.3 Responsable Técnico del Programa Presupuestario: *Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.*

1.4 Profesionales del ETD: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

II. Situación Actual

2.1 Síntesis de las políticas existentes: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

2.2 Sustento estadístico de la existencia del problema central: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

2.3 Población Objetivo del Programa: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

III. Estructura del Programa Presupuestario

3.1 Descripción de los Productos del Programa Presupuestario: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

3.2 Marco Lógico del Programa Presupuestario: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

3.3 Vinculación con el Clasificador Funcional del Gasto Público: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

3.4 Resumen de la programación Física del Programa: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

3.5 Resumen de la programación de las metas financieras del Programa: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

3.6 Actores del Programa Presupuestario: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

IV. Fichas de indicadores (Resultado y Productos): Conforme al detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

Notas:

1. Nombre del Indicador: Traer a este punto el nombre del Indicador del Programa y Subprograma

2. Unidad de medida: Definir una unidad de medida consistente con la naturaleza o características del indicador.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. **Valor del indicador:** Registre la línea de base (valor inicial, no necesariamente corresponde a un estudio estadístico) y de existir las mediciones sucesivas realizadas del indicador.
4. **Ámbito de control.** Indicar si mide un resultado específico o un producto.
5. **Dimensión de desempeño:** Indicar si se refiere a eficacia, eficiencia, calidad o economía.
6. **Justificación:** Describir los atributos del indicador que justifican su utilidad para el seguimiento y evaluación del PP. Se presenta una descripción de las principales fortalezas en la definición del indicador respecto a otras formas alternativas de medirlo.
7. **Limitaciones:** Debilidades internas para la obtención de la información y/o procesamiento del indicador. Ejemplo: errores de medición de los indicadores, limitaciones en torno a los costos de contar con información estadística confiable sobre el valor del indicador y los problemas asociados a la definición del indicador.
8. **Supuestos Importantes:** Son factores externos que pueden influir en el logro del indicador, los cuales están fuera del control de la institución, son redactados en positivo. Ejemplo: factores ambientales adecuados, factores sociales y políticos adecuado; políticas públicas favorables.
9. **Método de cálculo:** Describa los pasos a seguir en la generación del indicador. Se especificará la forma matemática de calcular el indicador, precisando todas las variables necesarias. Si aplica especificar de manera independiente el numerador y el denominador.
10. **Periodicidad de las mediciones:** Precise la frecuencia o periodicidad de generación del valor correspondiente al indicador (mensual, trimestral, anual, etc.).
11. **Fuente de datos:** Precise la fuente que origina el dato tales como encuestas a hogares, censos, registros administrativos, evaluación participativa, etc.
12. **Base de datos:** En el caso de que exista, indique las bases de datos de la fuente de información sobre el indicador, ya sea en línea (página web o link), CD, u otra forma de almacenamiento de los datos.
13. **Regla de procesamiento:** Señale si el indicador se Acumula, Promedia o adopta el último valor.

- **Acciones Centrales**

- I. **Datos Generales**

- 1.1 **Institución Responsable:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- 1.2 **Responsable Institucional de Acciones Centrales:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- 1.3 **Responsables de las Actividades de Acciones Centrales:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. **Vinculación con el Clasificador Funcional del Gasto Público:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- III. **Programación Financiera de Acciones Centrales**

- 3.1 **Resumen de la Programación Financiera en US\$:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- 3.2 **Desglose de la Programación Financiera en US\$:**

- **2016:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - **2017:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - **2018:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado: Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - **2019:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
 - **2020:** Conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- III. **Encomendar** al Director Presidente que con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional se remita el Diseño de las Categorías Presupuestarias, al Despacho Hacienda.

- IV. **Declarar** la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para ser presentado al Ministerio de Hacienda.

Finalizada la lectura del documento el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para aprobar el proyecto como ahora se ha hecho y de la forma recomendada, ante lo cual los todos los Directores y Directoras se pronunciaron a favor.

Concluida la revisión y análisis del nuevo Proyecto de Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM, presentado por la Unidad Financiera Institucional en atención y seguimiento a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y a lo solicitado por el Directorio del ISBM, considerando también las explicaciones proporcionadas por las jefaturas de la UFI y de la División de Servicios de Salud; y de conformidad al Oficio No.1678, de fecha 16 de septiembre de 2016, emitido por la División Marco de Mediano Plazo de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y a los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

- I) **Dejar sin efecto el Diseño del Programa Presupuestario “Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones a los usuarios del ISBM”**, que fue aprobado según consta en el Acuerdo del Sub Punto 7.1, del PUNTO SIETE del ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO, de la sesión ordinaria realizada el día 17 de febrero de 2015, por modificaciones en las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda.
- II) **Aprobar el Diseño de las Categorías Presupuestarias del ISBM que se utilizaran a partir del año 2018**, conforme se detalla a continuación:

- **Programa Presupuestario**

- I. **Datos Generales**

- 1.1 **Nombre del Programa Presupuestario**

Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional

- 1.2 **Ente Rector del Programa Presupuestario**

Código	Nombre de la Institución
3107	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

1.3 Responsable Técnico del Programa Presupuestario

Nombre de la Unidad Organizativa	Subdirección de Salud
Nombre de la persona responsable	Dr. Jorge Avelino González Montenegro
Nombre del Cargo	Subdirector de Salud
Datos de contacto	Teléfono: 2239-9203 Fax: 2239-9208 Correo electrónico: jorge.gonzalez@isbm.gob.sv

1.4 Profesionales del ETD

Nombres y apellidos	Cargo	Correo electrónico
1. Dr. Jorge Avelino González Montenegro (Coordinador)	Sub Director de Salud	jorge.gonzalez@isbm.gob.sv
2. Dr. Omar Keller Catalán Vásquez	Jefe División de Supervisión y Control	omar.catalan@isbm.gob.sv
3. Dr. Eric David Santos Monge	Médico Magisterial	eric.santos@isbm.gob.sv
4. Lic. Milton Antonio Viche Majano	Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	milton.viche@isbm.gob.sv
5. Licda. Herminia Milagro Chávez Blanco	Jefe del Departamento de Tesorería	herminia.chavez@isbm.gob.sv
6. Licda. Dinora Judith Rivera García	Coordinadora de Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	dinora.rivera@isbm.gob.sv
7. Ing. Samuel Alfonso Marguéis Guzmán	Jefe División de Informática y Tecnología	samuel.margueis@isbm.gob.sv
8. Lic. Valentín Lara Chávez	Psicólogo	valentin.lara@isbm.gob.sv
9. Lic. Carlos Alberto Escobar Nerio	Técnico de Planificación y Apoyo Metodológico para las Actividades de Mejora Continua	carlos.escobar@isbm.gob.sv
10. Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas	Jefe Unidad Jurídica	karen.vasquez@isbm.gob.sv
11. Dra. María Eugenia Fuentes Rubio	Médico Docente de Salud	maria.fuentes@isbm.gob.sv
12. Dra. Ana María Montoya Huevo	Supervisor de Medicina Familiar	ana.montoya@isbm.gob.sv
13. Ing. José Atilio Pérez Portillo	Jefe del Departamento de Servicios Generales	jose.perez@isbm.gob.sv
14. Licda. Irma Roxana Roque de León	Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones	irma.roque@isbm.gob.sv

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nombres y apellidos	Cargo	Correo electrónico
15. Licda. Celia Patricia Salmerón de Rodríguez	Jefe el Departamento de Presupuesto	celia.salmeron@isbm.gob.sv
16. Licda Magdely Mármol Ventura	Psicóloga	magdely.marmol@isbm.gob.sv
17. Ing. Oscar Willian Arévalo Bernal	Desarrollador en Sistemas Senior para Salud	oscar.arevalo@isbm.gob.sv
18. Lic. Wilmer Ulises Herrera Grande	Colaborador Judicial	wilmer.herrera@isbm.gob.sv
19. Lic. José Ernesto Loza	Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	jose.loza@isbm.gob.sv
20. Dr. Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico Colaborar Técnico	marlon.monjaras@isbm.gob.sv
21. Dr. Johsny Eddie Gómez López	Jefe de la División de Servicios de Salud	johsny.gomez@isbm.gob.sv

II. Situación Actual

2.1 Síntesis de las políticas existentes

- 1) Fortalecer el enfoque de la atención preventiva, como la mejor forma de disminuir las atenciones curativas, mejorar la calidad de vida de los usuarios y disminuir los impactos económicos provocados por la morbilidad y mortalidad en la población objetivo.
- 2) Fortalecer la Supervisión de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales y ampliar la supervisión de servicios de asistencia médica hospitalaria a nivel nacional, con el propósito de que nuestros proveedores de servicios de salud cumplan con lo convenido y contratado; para mejorar la eficiencia y calidez en los servicios prestados a los usuarios.
- 3) Garantizar la sostenibilidad financiera en el tiempo, al redefinir las cotizaciones de los maestros y maestras activas por atención del grupo familiar.
- 4) Fortalecer el crecimiento y el desarrollo humano institucional.
- 5) Mejorar los controles internos institucionales.
- 6) Desarrollar una administración tecnológica para simplificar procesos y mejorar el tiempo en la ejecución del trabajo.
- 7) Fortalecer la cultura institucional del buen trato al usuario.

2.2 Sustento estadístico de la existencia del problema central

Indicador	Unidad de Medida	2012	2013	2014	2015
Población adscrita	Personas	103,696	101,551	100,587	97,267
INCIDENCIA DE PRIMERAS 3 ENFERMEDADES INFECCIOSAS					
Enfermedades Respiratorias	Casos	64,232	90,810	99,297	98,121
	Incidencia	12,372	26,578	8,487	-1,176
Infección de Vías Urinarias	Casos	15,525	18,085	18,876	19,234

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Indicador	Unidad de Medida	2012	2013	2014	2015
	Incidencia	1,950	2,560	791	358
Gastroenteritis Aguda	Casos	15,407	26,950	22,487	22,702
	Incidencia	10,124	11,543	-4,463	215
INCIDENCIA DE PRIMERAS 3 ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS					
Hipertensión	Casos	3,483	4,420	4,982	5,235
	Incidencia	289	937	562	253
Diabetes	Casos	1,076	1,392	1,657	1,784
	Incidencia	142	316	265	127
Enfermedad Acido Péptica	Casos	808	1,240	1,569	1,732
	Incidencia	209	432	329	163
PREVALENCIA DE PRIMERAS 3 ENFERMEDADES INFECCIOSAS					
Enfermedades Respiratorias	Casos	41.3%	59.6%	65.1%	63.3%
Infección de Vías Urinarias	Casos	14.9%	17.8%	18.5%	16.4%
Gastroenteritis Aguda	Casos	14.8%	26.5%	22.1%	23.4%
PREVALENCIA DE PRIMERAS 3 ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS.					
Hipertensión	Casos	3.4%	4.4%	5.0%	6.2%
Diabetes	Casos	1.1%	1.4%	1.7%	1.8%
Enfermedad Acido Péptica	Casos	1.0%	1.2%	1.5%	1.7%
ATENCIÓNES POR GRUPO DE EDAD					
0 – 10 Años	Consulta	70,284	79,535	69,240	75,744
11 – 20 Años	Consulta	57,099	65,960	69,377	75,894
21- 30 Años	Consulta	12,302	13,378	19,453	21,280
31- 40 Años	Consulta	73,797	83,655	80,121	88,322
41- 50-Años	Consulta	110,162	143,354	154,811	169,352
51-60 Años	Consulta	56,928	82,793	100,771	110,236
61-70 Años	Consulta	5,271	8,014	10,127	11,078
Más de 70 años	Consulta	361	983	822	224
Total		386,204	477,672	504,722	552,130
ÁREA GEOGRÁFICA DE INFLUENCIA					
Ahuachapán	Consulta	19,159	19,435	22,812	24,955
Cabañas	Consulta	17,368	19,667	18,146	19,850


-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Indicador	Unidad de Medida	2012	2013	2014	2015
Chalatenango	Consulta	26,076	28,535	29,639	32,423
Cuscatlán	Consulta	16,492	19,680	18,558	20,301
La Libertad	Consulta	38,108	55,961	59,199	64,759
La Paz	Consulta	12,579	25,407	25,622	28,029
La Unión	Consulta	18,801	20,286	19,447	21,274
Morazán	Consulta	16,825	16,898	16,416	17,958
San Miguel	Consulta	16,362	25,740	32,203	35,228
San Salvador	Consulta	88,182	109,453	122,759	134,290
San Vicente	Consulta	23,296	25,348	25,446	27,836
Santa Ana	Consulta	40,422	49,404	46,474	50,839
Sonsonate	Consulta	18,054	25,971	27,559	30,148
Usulután	Consulta	34,480	35,887	40,442	44,241
Total		386,204	477,672	504,722	55,2130
USUARIOS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS					
Hipertensión	Usuarios	3,483	4,420	4,982	5,235
Diabetes	Usuarios	1,076	1,392	1,657	1,784
Enfermedad ácido péptica	Usuarios	808	1,240	1,569	1,732
Hipotiroidismo	Usuarios	242	403	504	518
Artritis	Usuarios	375	1,101	1,239	1,728
Cáncer	Usuarios	590	613	623	638
Pacientes renales en hemodiálisis	Usuarios	56	58	75	78
Total		5,822	7,987	8,847	11,713
SALUD MENTAL					
Consultas de usuarios con trastornos psicológicos	Consulta	11,115	12,527	13,904	12,114
Consulta de usuario con afecciones psiquiátricas	Consulta	559	584	612	618
Total		11,674	13,111	14,516	12,732

Fuente: Registros Epidemiológicos del ISBM año 2012, 2013 y 2014

2.3 Población Objetivo del Programa

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Definición de la Población Objetivo	Unidad de Medida	Cantidad (Al 30 de junio de 2016)
<p>Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones.</p>	<p>Persona</p>	<p style="text-align: center;">97,267</p>  <p style="text-align: center;">Población Nacional de Afiliados</p> <p style="text-align: center;">Población Total: 97,267 al 30 de Junio de 2016.</p>

III. Estructura del Programa Presupuestario

3.1 Descripción de los Productos del Programa Presupuestario

Subprograma / Producto	Breve descripción del producto
Subprograma 1: Mejora de la Atención Integral en Salud	
<p>Producto 1: PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD</p>	<p>Servicio brindado a través de consultas de medicina general con enfoque en medicina familiar, atención de especialidades básicas de medicina interna, ginecología, cirugía general y psiquiatría, dispensación de medicamentos en botiquines, atención psicológica, terapia respiratoria, toma de electrocardiogramas y servicios de laboratorios clínicos, entre otros.</p>
<p>Producto 2: ATENCIÓN HOSPITALARIA, PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y TERMINALES</p>	<p>Servicio con el cual se atienden trastornos que han persistido o es probable que persistan durante un largo tiempo (enfermedad cardiovascular, diabetes, etc.), así como enfermedades incurables, progresivas y con posibilidades de fallecimiento en un corto plazo (por ejemplo el cáncer)</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Subprograma / Producto	Breve descripción del producto
Producto 3: ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL	Servicios que se proporcionan al usuario con el fin de proteger, promover y prevenir los trastornos psíquicos, así como brindar el servicio de rehabilitación de salud mental, es decir su estado de bienestar que permite mantener el balance de cada persona consigo misma y con su contexto.
Subprograma 2: Prestaciones y otros Servicios en Salud	
Producto 1: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	Servicios complementarios de salud proporcionados mediante atención del embarazo, parto y puerperio; atención odontológica, optométrica, y de fisioterapia y rehabilitación.
Producto 2: RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	El servicio otorga prestaciones por riesgos profesionales, así como otros beneficios económicos y recreación al maestro y su grupo familiar.

3.2 Marco Lógico del Programa Presupuestario

Resumen narrativo de los objetivos	Indicadores Objetivamente Verificables	Medios de Verificación	Supuestos importantes
Resultado Final			
Programa Presupuestario: Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional	- Tasa de incidencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas degenerativas	Registro Epidemiológico y Reportes del Sistema de Registro de Episodios Médicos	Control de los brotes epidémicos en el territorio salvadoreño.
Resultado Específico Reducir la incidencia y prevalencia de problemas en salud en el servidor público docente y su grupo familiar	- Tasa de prevalencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas degenerativas		Eficacia y eficiencia en los abordajes de emergencias y desastres que impactan a la población de El Salvador.
Subprogramas			
1. Mejora de la Atención Integral en Salud	- Pacientes con atención en el primer nivel de atención en salud - Pacientes con atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales atendidos	Registro Epidemiológico y Reportes del Sistema de Registro de Episodios Médicos	Participación continua de los usuarios del ISBM en actividades destinadas a promover y proteger la salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Resumen narrativo de los objetivos	Indicadores Objetivamente Verificables	Medios de Verificación	Supuestos importantes
2. Prestaciones y otros Servicios en Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Beneficiarios del Plan de Salud Mental - Pacientes atendidos con servicios complementarios de salud - Beneficiarios de prestaciones económicas 		
Actividades			
1. Mejora de la Atención Integral en Salud			
<p>Producto 1:</p> <p>Primer nivel de atención en salud</p> <p>1.1 Brindar atención médica y otras atenciones en salud</p> <p>1.2 Brindar capacitación, promoción y educación en salud</p> <p>1.3 Recopilar, procesar y analizar información en salud</p>	<p>Atención</p> <p>Capacitaciones</p> <p>Informe</p>	<p><i>Registro Epidemiológico y Reportes del Sistema de Registro de Episodios Médicos</i></p> <p><i>Plan Anual de Capacitaciones</i></p> <p><i>Documento con información de salud</i></p>	<p>Involucramiento del paciente en estilos de vida saludable y conocimiento sobre su enfermedad.</p> <p>Coordinación intersectorial con las instituciones involucradas.</p> <p>Participación continua de los usuarios del ISBM en actividades destinadas a promover y proteger la salud.</p>
<p>Producto 2:</p> <p>Atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales</p> <p>1.4 Brindar atención médica, hospitalaria y otras atenciones en salud a través de contrataciones y/o convenios</p>	<p>Atención</p>	<p><i>Requerimientos de contratación, Registro de atenciones proporcionadas</i></p>	<p><i>Sistema de registro de información sanitaria actualizada y analizada.</i></p>
<p>Producto 3:</p> <p>Atención integral en salud mental</p> <p>1.5 Desarrollar y ejecutar planes de prevención en salud mental</p> <p>1.6 Brindar atenciones de salud mental</p>	<p>Plan</p> <p>Atención</p>	<p><i>Documento con plan elaborado y registro de actividades desarrolladas</i></p> <p><i>Registro Epidemiológico y Reportes del Sistema de Registro de Episodios en atenciones de salud mental</i></p>	<p><i>Permanente proceso de ejecución y evaluación de las prestaciones y otros servicios de salud.</i></p>
2. Prestaciones y otros Servicios en Salud			
Producto 1:			
Servicios complementarios de salud			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Resumen narrativo de los objetivos	Indicadores Objetivamente Verificables	Medios de Verificación	Supuestos importantes
2.1 Proporcionar atención odontológica	Atención	<i>Censo diario de atenciones odontológicas</i>	Participación continua de los usuarios del ISBM en actividades destinadas a promover y proteger la salud.
2.2 Proporcionar atención optométrica	Atención	<i>Registro de atenciones optométricas</i>	
2.3 Proporcionar atención de fisioterapia y rehabilitación	Atención	<i>Censo diario de atenciones de fisioterapia y rehabilitación</i>	
Producto 2: Riesgos profesionales, beneficios y prestaciones en salud			
2.4 Calificar y otorgar beneficios en riesgos profesionales	Solicitud	<i>Registro de solicitudes aprobadas</i>	
2.5 Calificar y otorgar prestaciones en salud	Solicitud	<i>Registro de solicitudes aprobadas</i>	
2.6 Calificar y otorgar otros beneficios económicos	Solicitud	<i>Registro de solicitudes aprobadas</i>	
2.7 Realizar actividades de recreación	Actividad	<i>Documento con Planificación de Actividades y listado de usuarios participantes</i>	
2.8 Atención de usuarios en los centros recreativos magisteriales	Usuario Atendido	<i>Informe de actividades y control de visitas a centros recreativos</i>	

3.3 Vinculación con el Clasificador Funcional del Gasto Público

División	Grupo	Clase	Subprograma	Programa Presupuestario
07: Salud	07.02 SERVICIOS HOSPITALARIOS	07.02.02 Servicios hospitalarios especializados	Mejora de la atención integral en salud	Servicios de salud, riesgos profesionales y prestaciones al
			Prestaciones y otros	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		(SI)	servicios en salud	magisterio nacional
--	--	------	--------------------	---------------------

3.4 Resumen de la Programación Física del Programa

Indicadores	Unidad de Medida	Meta prevista Año 2016	Programación			
			2017	2018	2019	2020
Programa Presupuestario: Servicios de Salud, Riesgos Profesionales y Prestaciones al Magisterio Nacional						
Tasa de incidencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas degenerativas	Tasa por 100 habitantes	7.0%	7.5	8	8.5	9
Tasa de prevalencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas degenerativas	Tasa por 100 habitantes	17.0%	17.25	17.50	17.75	18
Subprograma 1: Mejora de la atención integral en salud						
Pacientes con atención en el primer nivel de atención en salud	Atención	200,000	206,000	212,000	218,000	224,000
Pacientes con atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales atendidos	Atención	400,000	412,000	424,000	436,000	448,000
Beneficiarios del Plan de Salud Mental	Atención	14,000	14,420	14,840	15,260	15,680
Actividades del Subprograma 1						
Producto 1: Primer nivel de atención en salud						
1.1 Brindar atención médica y otras atenciones en salud	Atención	600,000	609,000	618,000	627,000	636,000
1.2 Brindar capacitación, promoción y educación en salud	Capacitaciones	25	30	35	40	45
1.3 Recopilar, procesar y analizar información en salud	Informe	1	2	2	2	4

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Indicadores	Unidad de Medida	Meta prevista Año 2016	Programación			
			2017	2018	2019	2020
Producto 2: Atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales						
1.4 Brindar atención médica, hospitalaria y otras atenciones en salud a través de contrataciones y/o convenios	Atención	400,000	412,000	424,000	436,000	448,000
Producto 3: Atención integral en salud mental						
1.5 Desarrollar y ejecutar planes de prevención en salud mental	Plan	1	1	1	1	1
1.7 Brindar atenciones de salud mental	Atención	14,000	14,700	15,400	16,100	16,800
Subprograma 2: Prestaciones y otros servicios de salud						
Pacientes atendidos con servicios complementarios de salud	Atención	40,000	40,600	41,200	41,800	42,400
Beneficiarios de prestaciones económicas	Beneficiario	300	350	400	450	500
Actividades del Subprograma 2						
Producto 1: Servicios complementarios de salud						
2.1 Proporcionar atención odontológica	Atención	150,000	154,500	159,000	163,500	168,000
2.2 Proporcionar atención optométrica	Atención	500	700	900	1,100	1,300
2.3 Proporcionar atención de fisioterapia y rehabilitación	Atención	1,000	1,030	1,060	1,090	2,020
Producto 2: Riesgos profesionales, beneficio y prestaciones						
2.4 Calificar y otorgar beneficios en riesgos profesionales	Solicitud	150	155	160	165	170
2.5 Calificar y otorgar prestaciones en salud	Solicitud	50	55	60	65	70
2.6 Calificar y otorgar otros	Solicitud	50	55	60	65	70

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Indicadores	Unidad de Medida	Meta prevista Año 2016	Programación			
			2017	2018	2019	2020
beneficios económicos						
2.7 Realizar actividades de recreación	Actividad	20	30	35	40	45
2.8 Atención de usuarios en los centros recreativos magisteriales	Usuario Atendido	1	2	2	2	3

3.5 Resumen de la programación de las metas financieras del Programa

Actividades/Proyectos	Meta prevista	Programación			
	Año 2016	2017	2018	2019	2020
Subprograma 1: Mejora de la atención integral en salud					
Producto 1: Primer nivel de atención en salud					
Actividad 1.1: Brindar atención médica y otras atenciones en salud	\$12,245,910.00	\$12,245,905.00	\$12,245,910.00	\$12,245,905.00	\$12,245,910.00
Actividad 1.2: Brindar capacitación, promoción y educación en salud	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
Actividad 1.3: Recopilar, procesar y analizar información en salud	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
Producto 2: Atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales					
Actividad 1.4: Brindar atención médica, hospitalaria y otras atenciones en salud a través de contrataciones y/o convenios	\$32,366,700.00	\$32,842,055.00	\$33,317,400.00	\$33,792,755.00	\$34,268,105.00
Producto 3: Atención integral en salud mental					
Actividad 1.5: Desarrollar y ejecutar planes de prevención en salud mental	\$410,240.00	\$410,240.00	\$410,240.00	\$410,240.00	\$410,240.00
Actividad 1.6: Brindar atenciones de salud mental	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00	\$180,000.00
Subprograma 2: Prestaciones y otros servicios en salud					
Producto 1: Servicios complementarios de salud					
Actividad 2.1: Proporcionar atención odontológica	\$523,140.00	\$523,140.00	\$523,140.00	\$523,140.00	\$523,140.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Actividades/Proyectos	Meta prevista	Programación			
	Año 2016	2017	2018	2019	2020
Actividad 2.2: Proporcionar atención optométrica	\$855,020.00	\$855,020.00	\$855,020.00	\$855,020.00	\$855,020.00
Actividad 2.3: Proporcionar atención de fisioterapia y rehabilitación	\$83,700.00	\$83,700.00	\$83,700.00	\$83,700.00	\$83,700.00
Producto 2: Riesgos profesionales, beneficios y prestaciones					
Actividad 2.4: Calificar y otorgar beneficios en riesgos profesionales	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00	\$300,000.00
Actividad 2.5: Calificar y otorgar prestaciones en salud	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$100,000.00
Actividad 2.6: Calificar y otorgar otros beneficios económicos	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
Actividad 2.7: Realizar actividades de recreación	\$96,000.00	\$96,000.00	\$96,000.00	\$96,000.00	\$96,000.00
Actividad 2.8: Atención de usuarios en los centros recreativos magisteriales	\$724,740.00	\$724,740.00	\$724,740.00	\$724,740.00	\$724,740.00
Total Programa	\$48,010,450.00	\$48,485,800.00	\$48,961,150.00	\$49,436,500.00	\$49,911,855.00

3.6 Actores del Programa Presupuestario

Estructura Presupuestaria	Nombre de la Unidad Organizativa	Cargo del Responsable
Programa: Servicios de salud, riesgos profesionales y prestaciones al magisterio nacional	Sub Dirección de Salud	Subdirector de Salud
Subprograma 1: Mejora de la atención integral en Salud	División de Policlínicos y Consultorios	Jefe de las Divisiones
	División de Supervisión y Control	
	División de Servicios de Salud	
Actividad 1.1: Brindar atención médica y otras atenciones en salud	División de Servicios de Salud División de Policlínico y Consultorios	Jefe de las Divisiones
Actividad 1.2: Brindar capacitación, promoción y educación en salud	Sección de Investigación y Capacitación en Salud	Jefe de la Sección
Actividad 1.3: Recopilar, procesar y analizar información en salud	Sección de epidemiología	Jefe de la Sección
Actividad 1.4: Brindar atención médica, hospitalaria y otras atenciones en salud a través de contrataciones y/o convenios	División de Servicios de Salud División de Supervisión y Control	Jefe de las Divisiones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Estructura Presupuestaria	Nombre de la Unidad Organizativa	Cargo del Responsable
Actividad 1.5: Brindar capacitación, promoción y educación en salud	Sección de Investigación y Capacitación en Salud	Jefe de la Sección
Actividad 1.6: Desarrollar y ejecutar planes de prevención en salud mental	Sección de Salud Mental	Jefe de la Sección
Actividad 1.7: Brindar atenciones de salud mental	Sección de Salud Mental	Jefe de la Sección
Subprograma 2: Prestaciones y otros servicios en salud	División de Riesgos Profesionales, Beneficios y otras Prestaciones División de Servicios de Salud	Jefe de las Divisiones
Actividad 2.1: Proporcionar atención odontológica	División de Servicios de Salud	Jefe de la División de Servicios de Salud
Actividad 2.2: Proporcionar atención optométrica	División de Servicios de Salud	Jefe de la División de Servicios de Salud
Actividad 2.3: Proporcionar atención de fisioterapia y rehabilitación	División de Servicios de Salud	Jefe de la División de Servicios de Salud
Actividad 2.4: Calificar y otorgar beneficios en riesgos profesionales	División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones	Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones
Actividad 2.5: Calificar y otorgar prestaciones en salud	División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones	Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones
Actividad 2.6: Calificar y otorgar otros beneficios económicos	División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones	Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones
Actividad 2.7: Realizar actividades de recreación	División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones	Jefe de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones
Actividad 2.8: Administrar Centros Recreativos magisteriales	División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Otras Prestaciones	Jefe de la División de Riesgos Profesionales,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Estructura Presupuestaria	Nombre de la Unidad Organizativa	Cargo del Responsable
		Beneficios y Otras Prestaciones

IV. Fichas de indicadores (Resultado y Productos)

1. Nombre del indicador: Tasa de incidencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas degenerativas	2. Unidad de Medida	3. Valor del Indicador		
		2013	2014	2015
	Tasa por 100 habitantes	9.4%	7.2%	6.8%
4. Ámbito de control	Resultado específico.			
5. Dimensión de desempeño	Eficacia, calidad o economía.			
6. Justificación de la utilidad del indicador elegido	El indicador permite evaluar la incidencia de la morbilidad (casos nuevos) en la población, a fin de realizar proyecciones de estrategias y orientación de recursos.			
7. Limitaciones	Subregistro de datos, mala codificación del diagnóstico, llenado de instrumentos incompleto, notificación inoportuna.			
8. Supuestos importantes	Poco interés a estilos de vida saludables y poca adherencia a tratamientos.			
9. Método de cálculo	<p>Se construyen tasas de incidencia para la representación de la morbilidad: Población afectada/población expuesta x 100 hab.</p> <p>El indicador: Nuevos casos que ocurren en un período de tiempo en un grupo inicialmente libre de la enfermedad. El denominador: Todos los susceptibles al comienzo del período de observación. Multiplicado por un factor de conversión que permite la interpretación y análisis de los datos.</p> <p>El indicador considera las Primeras tres enfermedades infecciosas y primeras tres enfermedades crónicas degenerativas</p>			
10. Periodicidad de las mediciones	Mensual, trimestral, semestral y anual. Aclarando que en condiciones especiales se pueden especificar en otros periodos.			
11. Fuente de datos (Medio de Verificación)	Censo de consulta médica.			
12. Base de datos	Sistema de captura de episodios, ISBM Online.			
13. Reglas de procesamiento en el SAFI	La información generada, se procesa de manera periódica y acumulada por periodo.			

2. Nombre del indicador: Tasa de prevalencia de enfermedades infecciosas y enfermedades crónicas degenerativas	2. Unidad de Medida	3. Valor del Indicador		
		2013	2014	2015
	Tasa por 100 habitantes	16.48%	16.98%	17.04%
4. Ámbito de control	Resultado específico.			
5. Dimensión de desempeño	Eficacia, calidad o economía.			
6. Justificación de la utilidad del indicador elegido	El indicador permite evaluar la prevalencia del comportamiento de la morbilidad en la población (casos acumulados), a fin de realizar proyecciones de estrategias y orientación de recursos.			
7. Limitaciones	Subregistro de datos, mala codificación del diagnóstico, llenado de instrumentos incompleto, notificación inoportuna.			
8. Supuestos importantes	Poco interés a estilos de vida saludables y poca adherencia a tratamientos.			
9. Método de cálculo	<p>Se construyen tasas para la representación de la prevalencia: Población afectada/población expuesta x 100 hab. En donde Población afectada es aquella que padeció o adoleció de la morbilidad, población expuesta es: el conglomerado de población expuesto y en condiciones de adolecer el proceso mórbido.</p> <p>El indicador considera las primeras tres enfermedades infecciosas y primeras tres enfermedades crónicas degenerativas.</p>			
10. Periodicidad de las mediciones	Mensual, trimestral, semestral y anual.			
11. Fuente de datos (Medio de Verificación)	Censo de consulta médica.			
12. Base de datos	Sistema de captura de episodios, ISBM Online.			
13. Reglas de procesamiento en el SAFI	La información generada, se procesa de manera periódica y acumulada por periodo.			

3. Nombre del indicador: Pacientes con atención en el primer nivel de atención en salud	2. Unidad de Medida	3. Valor del Indicador		
		2013	2014	2015
	Atención	167,185	176,653	187,208
4. Ámbito de control	Producto.			
5. Dimensión de desempeño	Eficacia.			
6. Justificación de la utilidad del indicador elegido	El indicador permite evaluar la utilización del servicio de salud por parte de la población adscrita.			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7. Limitaciones	Subregistro de datos, notificación inoportuna, falta de registro de eventos.
8. Supuestos importantes	Poco interés a estilos de vida saludables y poca adherencia a tratamientos.
9. Método de cálculo	Sumatoria del número absoluto de pacientes con atención en el primer nivel en salud proporcionada en el periodo. Consulta en el Primer nivel de atención.
10. Periodicidad de las mediciones	Mensual, trimestral, semestral y anual.
11. Fuente de datos (Medio de Verificación)	Censo de consulta médica.
12. Base de datos	Sistema de captura de episodios, ISBM Online.
13. Reglas de procesamiento en el SAFI	La información generada, se procesa de manera periódica y acumulada por periodo.

4. Nombre del indicador: Pacientes con atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales atendidos	2. Unidad de Medida	3. Valor del Indicador		
		2013	2014	2015
	Atención	310,487	328,069	372,143
4. Ámbito de control	Producto.			
5. Dimensión de desempeño	Eficacia.			
6. Justificación de la utilidad del indicador elegido	El indicador permite evaluar la utilización del servicio de salud por parte de la población adscrita.			
7. Limitaciones y supuestos empleados	Subregistro de datos, notificación inoportuna, falta de registro de eventos.			
8. Supuestos importantes	Poco interés a estilos de vida saludables y poca adherencia a tratamientos.			
9. Método de cálculo	Sumatoria del número absoluto de pacientes con atención hospitalaria, patologías crónicas y terminales atendidos en el periodo. Consulta Especializada y Sub Especializada, Atenciones Hospitalarias.			
10. Periodicidad de las mediciones	Mensual, trimestral, semestral y anual.			
11. Fuente de datos (Medio de Verificación)	Censo de consulta médica.			
12. Base de datos	Sistema de captura de episodios, ISBM Online.			
13. Reglas de procesamiento en el SAFI	La información generada, se procesa de manera periódica y acumulada por periodo.			

5. Nombre del indicador: Beneficiarios del Plan	2. Unidad de	3. Valor del Indicador
---	--------------	------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Salud Mental	Medida	2013	2014	2015
	Atención	13,111	13,904	12,114
4. Ámbito de control	Producto.			
5. Dimensión de desempeño	Eficacia.			
6. Justificación de la utilidad del indicador elegido	El indicador permite evaluar la utilización del servicio de salud por parte de la población adscrita.			
7. Limitaciones y supuestos empleados	Subregistro de datos, notificación inoportuna, falta de registro de eventos.			
8. Supuestos importantes	Poca importancia por parte de los usuarios a su propia salud mental.			
9. Método de cálculo	Sumatoria del número absoluto de beneficiarios del plan de salud mental en el periodo.			
10. Periodicidad de las mediciones	Mensual, trimestral, semestral y anual.			
11. Fuente de datos (Medio de Verificación)	Censo de consulta médica.			
12. Base de datos	Sistema de captura de episodios, ISBM Online.			
13. Reglas de procesamiento en el SAFI	La información generada, se procesa de manera periódica y acumulada por periodo.			

6. Nombre del indicador: Pacientes atendidos con servicios complementarios de salud	2. Unidad de Medida	3. Valor del Indicador		
		2013	2014	2015
Atención		32,632	36,182	38,218
4. Ámbito de control	Producto.			
5. Dimensión de desempeño	Eficacia.			
6. Justificación de la utilidad del indicador elegido	El indicador que permite evaluar la utilización del servicio de salud por parte de la población adscrita.			
7. Limitaciones	Subregistro de datos, notificación inoportuna, falta de registro de eventos.			
8. Supuestos importantes	Distribución de Médicos Especialistas y Sub Especialistas concentrados en las cabeceras departamentales, principalmente en las de mayor desarrollo industrial, de comercio y poblacional.			
9. Método de cálculo	Sumatoria del número absoluto de pacientes atendidos con servicios complementarios de salud brindadas en el periodo. Atención de Medicina Especializada y Sub Especializada.			
10. Periodicidad de las mediciones	Mensual, trimestral, semestral y anual.			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11. Fuente de datos (Medio de Verificación)	Censo de consulta médica.
12. Base de datos	Sistema de captura de episodios, ISBM Online.
13. Reglas de procesamiento en el SAFI	La información generada, se procesa de manera periódica y acumulada por periodo.

7. Nombre del indicador: Beneficiarios de prestaciones económicas	2. Unidad de Medida	3. Valor del Indicador		
		2013	2014	2015
	Beneficiario	296	228	261
4. Ámbito de control	Producto.			
5. Dimensión de desempeño	Eficacia.			
6. Justificación de la utilidad del indicador elegido	Determina el número de solicitudes presentadas por los usuarios o beneficiarios aprobadas o denegadas.			
7. Limitaciones	Subregistro de datos, notificación inoportuna, falta de registro de eventos.			
8. Supuestos importantes	Reglamentos, decretos y leyes aprobadas.			
9. Método de cálculo	Sumatoria del número absoluto de pacientes atendidos con servicios complementarios de salud brindadas en el periodo. Riesgos Profesionales.			
10. Periodicidad de las mediciones	Mensual, trimestral, semestral y anual.			
11. Fuente de datos (Medio de Verificación)	Registro de Solicitudes de prestaciones.			
12. Base de datos	Sistema de captura de episodios, ISBM Online.			
13. Reglas de procesamiento en el SAFI	La información generada, se procesa de manera periódica y acumulada por periodo.			

Notas:

14. **Nombre del Indicador:** Traer a este punto el nombre del Indicador del Programa y Subprograma
15. **Unidad de medida:** Definir una unidad de medida consistente con la naturaleza o características del indicador.
16. **Valor del indicador:** Registre la línea de base (valor inicial, no necesariamente corresponde a un estudio estadístico) y de existir las mediciones sucesivas realizadas del indicador.
17. **Ámbito de control.** Indicar si mide un resultado específico o un producto.
18. **Dimensión de desempeño:** Indicar si se refiere a eficacia, eficiencia, calidad o economía.
19. **Justificación:** Describir los atributos del indicador que justifican su utilidad para el seguimiento y evaluación del PP. Se presenta una descripción de las principales fortalezas en la definición del indicador respecto a otras formas alternativas de medirlo.
20. **Limitaciones:** Debilidades internas para la obtención de la información y/o procesamiento del indicador. Ejemplo: errores de medición de los indicadores, limitaciones en torno a los costos de contar con información estadística confiable sobre el valor del indicador y los problemas asociados a la definición del indicador.
21. **Supuestos Importantes:** Son factores externos que pueden influir en el logro del indicador, los cuales están fuera del control de la institución, son redactados en positivo. Ejemplo: factores ambientales adecuados, factores sociales y políticos adecuado; políticas públicas favorables.
22. **Método de cálculo:** Describa los pasos a seguir en la generación del indicador. Se especificará la forma

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

matemática de calcular el indicador, precisando todas las variables necesarias. Si aplica especificar de manera independiente el numerador y el denominador.

23. **Periodicidad de las mediciones:** Precise la frecuencia o periodicidad de generación del valor correspondiente al indicador (mensual, trimestral, anual, etc.).
24. **Fuente de datos:** Precise la fuente que origina el dato tales como encuestas a hogares, censos, registros administrativos, evaluación participativa, etc.
25. **Base de datos:** En el caso de que exista, indique las bases de datos de la fuente de información sobre el indicador, ya sea en línea (página web o link), CD, u otra forma de almacenamiento de los datos.
26. **Regla de procesamiento:** Señale si el indicador se Acumula, Promedia o adopta el último valor.

- **Acciones Centrales**

- I. **Datos Generales**

- 1.1 **Institución Responsable**

Código	Nombre de la Institución
3107	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

- 1.2 **Responsable Institucional de Acciones Centrales**

Nombre de la Unidad Organizativa	Unidad Financiera Institucional
Nombre de la persona responsable	Licda. Irma Marina Callejas
Nombre del Cargo	Jefe de la Unidad Financiera Institucional
Datos de contacto	Teléfono: 2239-9231 Correo electrónico: irma.callejas@isbm.gob.sv

- 1.3 **Responsables de las Actividades de Acciones Centrales**

Actividad	Unidad Organizativa Responsable	Cargo del Responsable	Correo Electrónico
1. Dirigir la gestión de administración superior institucional.	Prof. Rafael Antonio Coto López	Director Presidente	rafael.coto@isbm.gob.sv
	Licda. Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández	Sub Directora Administrativa	magdalena.rivera@isbm.gob.sv
2. Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	Licda. Irma Marina Callejas de Rodríguez	Jefe UFI	irma.callejas@isbm.gob.sv
	Lic. José Ernesto Loza	Jefe UACI	jose.loza@isbm.gob.sv
3. Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	Licda. Yaneth Hercilia Martínez de Espinoza	Jefe Unidad de Auditoria Interna	yaneth.martinez@isbm.gob.sv

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Actividad	Unidad Organizativa Responsable	Cargo del Responsable	Correo Electrónico
4. Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	Lic. José Francisco González Hernández	Jefe del Departamento de Desarrollo Humano	jose.gonzalez@isbm.gob.sv
5. Brindar asesoría y asistencia jurídica.	Licda. Karen Beatriz Vásquez Rivas	Jefe Unidad Jurídica	karen.vasquez@isbm.gob.sv
6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	Lic. José Obdulio Palacios	Jefe Unidad de Planificación Institucional y Procesos	jose.palacios@isbm.gob.sv
7. Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	Lic. Javier Antonio Valdez Castillo	Jefe Unidad de Acceso a la Información Pública	javier.valdez@isbm.gob.sv
8. Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	Arqta. Aniara Bernardina Mejía López	Jefe División de Operaciones	aniara.mejia@isbm.gob.sv
	Ing. Samuel Alfonso Marguéis Guzmán	Jefe División de Informática y Tecnología	samuel.margueis@isbm.gob.sv

II. Vinculación con el Clasificador Funcional del Gasto Público

División	Grupo	Clase	Actividades	Acciones Centrales
07 Salud	07.05 Asuntos de Salud no Específicos	04.05.01 Asuntos de Salud no Específicos (SC)	1. Dirigir la gestión de administración superior institucional. 2. Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales. 3. Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales. 4. Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano. 5. Brindar asesoría y asistencia jurídica.	Gestión de Dirección y Administración Institucional

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

División	Grupo	Clase	Actividades	Acciones Centrales
			6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	
			7. Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	
			8. Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	

III. Programación Financiera de Acciones Centrales

3.1 Resumen de la Programación Financiera en US\$

Actividades	Meta prevista Año 2016	Programación (Estimación)			
		2017	2018	2019	2020
Actividad 1: Dirigir la gestión de administración superior institucional.	\$747,754.75	\$791,630.91	\$798,125.69	\$803,688.20	\$809,716.85
Actividad 2: Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	\$932,842.35	\$957,201.27	\$963,528.84	\$968,948.16	\$974,821.60
Actividad 3: Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	\$244,899.06	\$242,918.78	\$246,745.32	\$250,022.60	\$253,574.51
Actividad 4: Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	\$399,433.46	\$403,296.63	\$407,708.37	\$411,486.85	\$415,581.97
Actividad 5: Brindar asesoría y asistencia jurídica.	\$302,111.96	\$303,794.24	\$307,160.98	\$310,044.46	\$313,169.58

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Actividades	Meta prevista Año 2016	Programación (Estimación)			
		2017	2018	2019	2020
6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	\$232,085.56	\$230,540.82	\$233,907.56	\$236,791.04	\$239,916.15
Actividad 7: Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	\$291,908.51	\$289,953.90	\$294,783.64	\$298,920.12	\$303,403.23
Actividad 8: Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	\$2,183,459.34	\$2,167,973.46	\$2,192,169.59	\$2,213,043.56	\$2,235,576.11
Total de Acciones Centrales	\$5,334,495.00	\$5,387,310.00	\$5,444,130.00	\$5,492,945.00	\$5,545,760.00

3.2 Desglose de la Programación Financiera en US\$

- 2016

Actividades	Remuneraciones	Dietas + Gastos Representación	Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Activos Fijos	Subtotal
Actividad 1: Dirigir la gestión de administración superior institucional.	\$305,206.29	\$127,200.00	\$282,791.67	\$5,000.00	\$27,556.79	\$747,754.75
Actividad 2: Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	\$625,493.89	\$0.00	\$279,791.67	\$0.00	\$27,556.79	\$932,842.35
Actividad 3: Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	\$57,217.27	\$0.00	\$160,125.00	\$0.00	\$27,556.79	\$244,899.06
Actividad 4: Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	\$183,751.67	\$0.00	\$188,125.00	\$0.00	\$27,556.79	\$399,433.46
Actividad 5: Brindar asesoría y asistencia jurídica.	\$136,430.17	\$0.00	\$138,125.00	\$0.00	\$27,556.79	\$302,111.96
6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	\$66,403.77	\$0.00	\$138,125.00	\$0.00	\$27,556.79	\$232,085.56
Actividad 7: Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	\$56,226.72	\$0.00	\$208,125.00	\$0.00	\$27,556.79	\$291,908.51
Actividad 8: Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	\$962,708.24	\$0.00	\$861,791.67	\$0.00	\$358,959.44	\$2,183,459.34

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Subtotales	\$2,393,438.03	\$127,200.00	\$2,257,000.00	\$5,000.00	\$551,856.97	\$5,334,495.00
Total General						\$5,334,495.00

Fuente: Subdirección Administrativa

• 2017

Actividades	Remuneraciones	Dietas + Gastos Representación	Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Activos Fijos	Subtotal
Actividad 1: Dirigir la gestión de administración superior institucional.	\$353,675.98	\$127,200.00	\$282,791.67	\$5,000.00	\$22,963.26	\$791,630.91
Actividad 2: Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	\$654,446.34	\$0.00	\$279,791.67	\$0.00	\$22,963.26	\$957,201.27
Actividad 3: Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	\$59,830.51	\$0.00	\$160,125.00	\$0.00	\$22,963.26	\$242,918.78
Actividad 4: Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	\$192,208.37	\$0.00	\$188,125.00	\$0.00	\$22,963.26	\$403,296.63
Actividad 5: Brindar asesoría y asistencia jurídica.	\$142,705.98	\$0.00	\$138,125.00	\$0.00	\$22,963.26	\$303,794.24
6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	\$69,452.55	\$0.00	\$138,125.00	\$0.00	\$22,963.26	\$230,540.82
Actividad 7: Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	\$58,865.63	\$0.00	\$208,125.00	\$0.00	\$22,963.26	\$289,953.90
Actividad 8: Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	\$1,007,023.34	\$0.00	\$861,791.67	\$0.00	\$299,158.46	\$2,167,973.46
Subtotales	\$2,538,208.69	\$127,200.00	\$2,257,000.00	\$5,000.00	\$459,901.30	\$5,387,310.00
Total General						\$5,387,310.00

Fuente: Subdirección Administrativa

• 2018

Actividades	Remuneraciones	Dietas + Gastos Representación	Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Activos Fijos	Subtotal
Actividad 1: Dirigir la gestión de administración superior institucional.	\$353,675.98	\$127,200.00	\$288,702.01	\$5,104.50	\$23,443.20	\$798,125.69
Actividad 2: Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y	\$654,446.34	\$0.00	\$285,639.31	\$0.00	\$23,443.20	\$963,528.84

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

servicios institucionales.						
Actividad 3: Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	\$59,830.51	\$0.00	\$163,471.61	\$0.00	\$23,443.20	\$246,745.32
Actividad 4: Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	\$192,208.37	\$0.00	\$192,056.81	\$0.00	\$23,443.20	\$407,708.37
Actividad 5: Brindar asesoría y asistencia jurídica.	\$142,705.98	\$0.00	\$141,011.81	\$0.00	\$23,443.20	\$307,160.98
6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	\$69,452.55	\$0.00	\$141,011.81	\$0.00	\$23,443.20	\$233,907.56
Actividad 7: Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	\$58,865.63	\$0.00	\$212,474.81	\$0.00	\$23,443.20	\$294,783.64
Actividad 8: Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	\$1,007,023.34	\$0.00	\$879,803.11	\$0.00	\$305,343.14	\$2,192,169.59
Subtotales	\$2,538,208.69	\$127,200.00	\$2,304,171.30	\$5,104.50	\$469,445.51	\$5,444,130.00
Total General						\$5,444,130.00

Fuente: Subdirección Administrativa

• 2019

Actividades	Remuneraciones	Dietas + Gastos Representación	Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Activos Fijos	Subtotal
Actividad 1: Dirigir la gestión de administración superior institucional.	\$353,675.98	\$127,200.00	\$293,763.98	\$5,194.00	\$23,854.24	\$803,688.20
Actividad 2: Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	\$654,446.34	\$0.00	\$290,647.58	\$0.00	\$23,854.24	\$968,948.16
Actividad 3: Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	\$59,830.51	\$0.00	\$166,337.85	\$0.00	\$23,854.24	\$250,022.60
Actividad 4: Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	\$192,208.37	\$0.00	\$195,424.25	\$0.00	\$23,854.24	\$411,486.85
Actividad 5: Brindar asesoría y asistencia jurídica.	\$142,705.98	\$0.00	\$143,484.25	\$0.00	\$23,854.24	\$310,044.46
6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	\$69,452.55	\$0.00	\$143,484.25	\$0.00	\$23,854.24	\$236,791.04
Actividad 7: Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	\$58,865.63	\$0.00	\$216,200.25	\$0.00	\$23,854.24	\$298,920.12
Actividad 8: Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	\$1,007,023.34	\$0.00	\$895,229.18	\$0.00	\$310,791.04	\$2,213,043.56

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Actividades	Remuneraciones	Dietas + Gastos Representación	Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Activos Fijos	Subtotal
Subtotales	\$2,538,208.69	\$127,200.00	\$2,344,571.60	\$5,194.00	\$4,77,770.70	\$5,492,945.00
Total General						\$5,492,945.00

Fuente: Subdirección Administrativa

• 2020

Actividades	Remuneraciones	Dietas + Gastos Representación	Bienes y Servicios	Transferencias Corrientes	Activos Fijos	Subtotal
Actividad 1: Dirigir la gestión de administración superior institucional.	\$353,675.98	\$127,200.00	\$299,250.14	\$5,291.00	\$24,299.73	\$809,716.85
Actividad 2: Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	\$654,446.34	\$0.00	\$296,075.54	\$0.00	\$24,299.73	\$974,821.60
Actividad 3: Realizar acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	\$59,830.51	\$0.00	\$169,444.28	\$0.00	\$24,299.73	\$253,574.51
Actividad 4: Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	\$192,208.37	\$0.00	\$199,073.88	\$0.00	\$24,299.73	\$415,581.97
Actividad 5: Brindar asesoría y asistencia jurídica.	\$142,705.98	\$0.00	\$146,163.88	\$0.00	\$24,299.73	\$313,169.58
6. Planificar, diseñar y evaluar el desempeño de los planes y proyectos institucionales	\$69,452.55	\$0.00	\$146,163.88	\$0.00	\$24,299.73	\$239,916.15
Actividad 7: Realizar acciones de comunicación y acceso a la información pública.	\$58,865.63	\$0.00	\$220,237.88	\$0.00	\$24,299.73	\$303,403.23
Actividad 8: Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	\$1,007,023.34	\$0.00	\$911,947.94	\$0.00	\$316,604.83	\$2,235,576.11
Subtotales	\$2,538,208.69	\$127,200.00	\$2,388,357.40	\$5,291.00	\$486,702.91	\$5,545,760.00
Total General						\$5,545,760.00

Fuente: Subdirección Administrativa

III) **Encomendar al Director Presidente** que, con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional, se remita al Despacho de Hacienda el Diseño de las Categorías Presupuestarias aprobado.

IV) **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de ser presentado el documento, a la brevedad, al Ministerio de Hacienda.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Seis: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa somete a consideración, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, tres Puntos de Acciones de Personal. El primero es una solicitud de autorizar la contratación por convocatoria interna, en plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Gestión del Talento Humano para el Departamento de Desarrollo Humano; el segundo documento es la solicitud de autorizar la contratación eventual en tres plazas nominales de Técnico III y funcional de Analista Financiero Eventual; y el tercer Punto es la solicitud de aceptación de renuncia de médico especialista (4 horas diarias) del Policlínico Magisterial del municipio y departamento de San Salvador.

A continuación el profesor Coto López propuso seguir la mecánica acostumbrada, estando de acuerdo el pleno, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

6.1 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA INTERNA DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 06 de mayo de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, a través del licenciado José Francisco González Hernández, jefe de la referida dependencia, inicio el proceso de contratación de un Jefe de Sección, con funciones de Jefe de Sección de Gestión del Talento Humano, debido al incremento de las acciones administrativas y operativas, siendo necesario la contratación de la jefatura de la Sección de Gestión del Talento Humano, que permita una mayor coordinación operativa y consolidar de esta forma la estructura organizativa interna del referido departamento.
2. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Un Mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,300.00)**, dispone a la fecha de 3 plazas nominales de Jefe de Sección, para ser contratadas según requerimiento de personal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **día 24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Jefe de Sección es de Un mil trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,300.00), con un **Salario Inicial de Contratación** de Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,100.00).
4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, consideró pertinente someter dicha plaza a concurso interno, ante ello, en fecha 13 de mayo de 2016, se realizó convocatoria interna, informando al personal que labora en el ISBM, que se requería cubrir 1 plaza de Jefe de Sección de Gestión del Talento Humano, debiendo presentar al Departamento de Desarrollo Humano o al correo electrónico empleos@isbm.gob.sv, las hojas de vida con fecha límite hasta el día 19 de mayo del corriente año. Ante ello, se recibieron 5 hojas de vida, siendo todos los aspirantes empleados del ISBM, verificándose que ninguno de los candidatos cuentan con acciones sancionatorias en los últimos seis meses, de los cuales solamente dos de los candidatos, cumplen con el perfil que la plaza requiere, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CARGO ACTUAL QUE DESEMPEÑA	PERTENECE	TIPO DE CONTRATACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Silvia Odena Guardado Guardado	Técnico de Gestión del Talento Humano	Departamento de Desarrollo Humano	Contrato	CUMPLE	
2	Kelly Cristina Rivas Pérez	Auxiliar Administrativo	División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Contrato	CUMPLE	
3	Carlos Alberto Escobar Nerio	Técnico de Planificación y Apoyo Metodológico para las Actividades de Mejora Continua	Unidad de Planificación Institucional y Procesos	Contrato		No cumple, con la formación académica que el perfil de la plaza requiere
4	Juan José Rojas Núñez	Médico de Atención Primaria de Salud	División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Contrato		No cumple, con la formación académica que el perfil de la plaza requiere
5	Oscar Edgardo Hernández Moran	Técnico de Soporte Informático	División de Informática y Tecnología	Contrato		No cumple, con la formación académica que el perfil de la plaza requiere.

5. En fecha 31 de agosto de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aspectos como: experiencia en el área de recursos humanos, capacidad de análisis, resolución de problemas, disponibilidad de tiempo y actitud de servicio, se obtienen los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de las Aspirantes					
Criterio	% asignado	Silvia Odena Guardado Guardado	Resultado Global de las Etapas	Kelly Cristina Rivas Pérez	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	8.00	6.82	4.70	4.6		
Habilidades	8%	7.50		4.30			
Conocimientos	10%	8.00		4.30			
Experiencia Laboral	15%	7.25		4.70			
Prueba Psicológica 20%							
Extraversión	4%	6.7		6.3			
Ansiedad	4%	4		2.6			
Dureza	4%	6.4		7.1			
Independencia	4%	3.4		4.5			
Autocontrol	4%	6.8		7.1			
Prueba Técnica 40%							
		6.5		3.75			

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Graduado universitario en las carreras de Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Psicología, En el caso de Psicología, debidamente inscrito ante el CSSP.	De preferencia un año en Gestión del Talento Humano	Conocimientos de Leyes, Normas, Instructivos y disposiciones gubernamentales, con conocimiento de paquetes básicos de computación y equipo de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo, dirigir personal, capacidad para atender y seguir instrucciones, redacción de informes, análisis y síntesis de documentos, capacidad para organizar, con iniciativa e intuición, planeación estratégica, con habilidad para ejecutar, persuadir y dirigir, manejo de conflictos, discreción y serenidad, respetuoso			
Kelly Cristina Rivas Pérez	Licenciada en Administración de Empresas	años de experiencia en atención al cliente, 4 años como digitadora, 4 años como secretaria, 3 años como asistente administrativa	Conocimientos básicos en paquetes de computación, manejo de equipo de oficina	<ul style="list-style-type: none"> - Facilidad de expresión - Alto espíritu de colaboración y responsabilidad - Atención al público - Buenas relaciones interpersonales 			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Silvia Odena Guardado Guardado	Licenciada en Psicología	1 año 7 meses de experiencia en gestión del talento humano, elaborando Planes de Capacitación, brindando charlas al personal del ISBM, elaboración de evaluación al desempeño. 7 años de experiencia en el área de recursos humanos.	Conocimiento intermedio en paquetes de computación. Manejo de equipo de oficina Conocimiento en Leyes, Normas, Instructivos y disposiciones gubernamentales.	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de Capacitaciones - Buenas relaciones personales - Trabajo en equipo - Redacción de informes - Manejo de conflictos 	Santa Tecla, La Libertad	Inmediato	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año 7 meses de experiencia en gestión del talento humano, elaborando Planes de Capacitación, brindando charlas al personal del ISBM, elaboración de evaluación al desempeño y 7 años de experiencia en el área de recursos humanos.
--------------------------------	--------------------------	--	---	---	--------------------------	-----------	---

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando el resultado global de las etapas de evaluación, estimó pertinente no recomendar a la aspirante **Kelly Cristina Rivas Perez**, por el **resultado global obtenido en las etapas de evaluación**, por lo que la Comisión de Selección de Personal, consideró conveniente recomendar para ocupar la plaza de Jefe de Sección de Gestión del Talento Humano, conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Jefe de Sección

CARGO FUNCIONAL: Jefe de Sección de Gestión del Talento Humano

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	LABORAL
1	Silvia Odena Guardado Guardado	Departamento de Desarrollo Humano de Oficinas Centrales San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. A 4:00 AP.M.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, el resultado de la Convocatoria Interna y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literales a) y l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y romano VII del Instructivo para Movimientos de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. Aprobar la contratación por convocatoria interna en una (1) plaza nominal de **Jefe de Sección**, para realizar funciones de **Jefe de Sección de Gestión del Talento Humano**, con una jornada laboral de 40 horas semanales, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01- Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones, de la Sub Dirección Administrativa, con un salario inicial de contratación de **Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**; conforme al detalle siguiente:

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	Silvia Odena Guardado Guardado	Departamento de Desarrollo Humano de Oficinas Centrales San Salvador	San Salvador	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 a.m. A 4:00 AP.M.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 10 de octubre de 2016, fecha en que iniciará el período de prueba de 30 días, sin afectar la antigüedad laboral.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, efectuar el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, declare vacante la plaza y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal.
- IV. Declarar de aplicación inmediata, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocido este otro Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si hay consenso para aprobar la contratación según propuesta y recomendación, el Pleno manifestó estar todos de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, a efecto de consolidar la estructura organizativa interna del Departamento de Desarrollo Humano; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13,14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VII del Instructivo No-17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos de Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar la contratación por convocatoria interna** de la licenciada **Silvia Odena Guardado Guardado**, en la plaza nominal de **Jefe de Sección**, para realizar funciones de **Jefe de la Sección de Talento Humano**, a partir del **diez de octubre de dos mil dieciséis**, sin afectar la antigüedad laboral de la empleada, con una jornada laboral de cuarenta horas semanales y con salario inicial de contratación de **Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**; por el Sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **01- Dirección y Administración Institucional**, y Línea de Trabajo: **01- Dirección Superior y Administración**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir el respectivo contrato en el nuevo cargo y otra documentación necesaria, para que la licenciada Guardado, inicie funciones a partir del diez de octubre de dos mil dieciséis, fecha en que comenzará el período de prueba de treinta días.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** el seguimiento correspondiente, para que una vez finalizado el período de prueba de la empleada ya mencionada en el nuevo cargo y de obtener resultados satisfactorios en la Evaluación del Desempeño, se declare vacante la plaza que actualmente desempeña la licenciada Guardado y se inicie el proceso de reclutamiento y selección de personal para cubrir dicha plaza.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y agilizar las gestiones correspondientes.

Se continuó con la lectura del segundo Punto de Acciones de Personal, que dice así:

6.2 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EVENTUAL DE TRES (3) CANDIDATOS EN TRES (3) PLAZAS NOMINALES DE TECNICO III Y FUNCIONAL DE ANALISTA FINANCIERO EVENTUAL.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. En vista del requerimiento de contratación de personal presentado por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Irma Marina Callejas de Rodríguez, recibido en el Departamento de Desarrollo Humano en fecha 20 de septiembre de 2016, se solicitó la contratación eventual de tres plazas nominales de Técnico III con funciones de Analista Financiero Eventual. Dichas plazas son requeridas, debido a la participación del personal de la Unidad Financiera Institucional, en los procesos institucionales para Licitaciones de ISBM de los bienes y servicios requeridos a partir del 01 de enero de 2017, específicamente por la participación de los referidos empleados en las Comisiones Evaluadoras de Ofertas, siendo necesario contar con personal eventual para que apoye en las funciones financieras durante un período de tres meses, tiempo en el cual el personal permanente de la UFI colabora en el desarrollo de los procesos de Licitación. Dichas contrataciones son requeridas para una jornada laboral de 40 horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Asimismo, la Unidad solicitante requirió que sean considerados los candidatos que cumplan con el perfil y que se encuentren en la bolsa de elegibles, que para tal efecto maneja el Departamento de Desarrollo Humano.

2. De conformidad a la Certificación **del Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el día **24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano V**, aprobó la **Escala Salarial de Contratación del ISBM**, estableciéndose que el salario mensual para la plaza de Técnico III es de Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$600.00) con un **Salario Inicial de Contratación** de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00).
3. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01-Dirección y Administración Institucional**, con un salario mensual de Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00), dispone a la fecha de cuatro plazas nominales de Técnico III, para ser contratadas según requerimiento de personal.
4. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 21 de septiembre de 2016, en atención a la petición efectuada por la Unidad Financiera Institucional, inició el proceso de selección, verificando en la base de datos del Departamento de Desarrollo Humano, los aspirantes que cumplen con el perfil requerido para cubrir dicha plaza; determinándose que son diez las personas que cumplen con el perfil que la plaza requiere, lo que se hizo del conocimiento de la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	José Antonio Chávez Rivera.	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
2	Ricardo Antonio Alberto Jaco.	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
3	Javier Eduardo Mendoza Alcántara	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
4	#####	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
5	#####	CUMPLE		Cumple con el perfil requerido
6	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil que la plaza requiere y haber sido convocada, la aspirante no se presentó a las evaluaciones y entrevista.
7	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil que la plaza requiere, el aspirante no contestó llamada telefónica.
8	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil que la plaza requiere y haber sido convocado, el aspirante no se presentó a las evaluaciones y entrevista.
9	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil que la plaza requiere y haber sido convocado, el aspirante no se presentó a las evaluaciones y entrevista.
10	#####	CUMPLE		No obstante cumplir con el perfil que la plaza requiere y haber sido convocada, la aspirante no se presentó a las evaluaciones y entrevista.

De los diez candidatos propuestos que cumplen con el perfil, solamente cinco continuaron con el proceso de selección por las razones expuestas en el cuadro anterior.

5. Posterior, a la evaluación de todos los aspirantes, en fecha 27 de septiembre de 2016, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista, evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas											
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	1. José Antonio Chávez Rivera.	Resultado Global de las Etapas	2. Ricardo Antonio Alberto Jaco.	Resultado Global de las Etapas	3. Javier Eduardo Mendoza Alcántara	Resultado Global de las Etapas	4. #####.	Resultado Global de las Etapas	5. #####.	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8,00	8,45	7,00	8,07	8,00	7,54	7,00	5,17	7,00	4,33
Habilidades	8%	7,00		7,00		7,00		5,00			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocimientos	10%	8,00	8,00	8,00	5,00	5,00
Experiencia Laboral	15%	9,00	8,00	7,00	5,00	5,00
Prueba Psicológica 20%						
Extraversión	4%	4,30	5,70	3,10	6,60	6,20
Ansiedad	4%	3,60	2,90	4,60	2,70	1,20
Dureza	4%	9,00	10,00	9,90	7,60	9,10
Independencia	4%	3,70	4,10	4,70	6,30	5,20
Autocontrol	4%	8,80	7,80	6,90	7,50	8,00
Prueba Técnica 40%		10,00	9,50	8,50	4,50	2,50

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
José Antonio Chávez Rivera.	Con estudios universitarios de Licenciatura en Contaduría Pública.	Posee 10 años de experiencia como auxiliar contable desarrollando actividades de contabilización de facturas, elaboración de estados financieros, elaboración de declaración de IVA e ISR, análisis de cuentas, registro de partidas diarias, control cuentas por pagar, elaboración de informes financieros, entre otros.	-Conocimiento del SAP. -Leyes Tributarias, estados financieros, manejo de paquete de oficina. -Manejo de paquetes computacionales a nivel intermedio.	-Habilidad de redacción. -Capacidad de análisis. -Capacidad de trabajo en equipo y por objetivos.	San Marcos, San Salvador.	1 semana después de su notificación.	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con estudios universitarios de licenciatura en Contaduría Pública. Posee 10 años de experiencia como auxiliar contable desarrollando actividades de contabilización de facturas, elaboración de estados financieros, elaboración de declaración de IVA e ISR, análisis de cuentas, registro de partidas diarias, control cuentas por pagar, elaboración de informes financieros, entre otros. Habilidad de redacción.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							Cumple con los requisitos para el puesto, se expresa libremente, puede comunicarse sin ningún inconveniente. Su razonamiento es normal, lógico.
Ricardo Antonio Alberto Jaco.	Licenciado en Contaduría Pública.	Posee 11 años con experiencia en el área contable desarrollando actividades de elaboración de partidas, apoyo en proveedurías, elaboración de declaraciones de IVA, pago a cuentas, entre otras actividades relativas al área contable.	-Conocimiento de reglamentos y leyes tributarias. -Estados Financieros. -Manejo de paquetes de oficina. -Manejo de paquetes computacionales a nivel intermedio.	-Habilidad de redacción. -Capacidad de Análisis. -Capacidad de trabajo en equipo y por objetivos.	San Salvador, San Salvador.	Inmediatamente	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es licenciado en Contaduría Pública. Posee 11 años de experiencia en labores contables, en el área contable desarrollando actividades de elaboración de partidas, apoyo en proveedurías, elaboración de declaraciones de IVA, pago a cuentas, entre otras actividades relativas al área contable. Con habilidad de redacción, capacidad de análisis, trabajo en equipo y con objetivos establecidos.
Javier Eduardo Mendoza Alcántara	Licenciado en Contaduría Pública.	Posee 7 años de experiencia como asistente contable y analista de Impuestos, desarrollando actividades de elaboración y presentación de declaraciones de impuesto, validación de retenciones, revisión a pago de proveedores, elaboración de estados de resultado, balance de flujos, entre otras actividades relativas al área contable.	-Conocimiento de reglamentos y leyes tributarias. -Conocimientos en afiliación de NIF. -Conocimiento del SAP. -Estados Financieros. -Manejo de paquetes computacionales a nivel intermedio.	-Capacidad de Análisis. -Capacidad de trabajo en equipo y por objetivos. -Habilidad de redacción.	Colon, La Libertad.	Inmediatamente	Obtuvo muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es licenciado en Contaduría Pública. Posee 7 años de experiencia como asistente contable y analista de impuestos, desarrollando actividades de elaboración y presentación de declaraciones de impuesto, validación de retenciones, revisión a pago de proveedores, elaboración de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							estados de resultado, balance de flujos, entre otras actividades relativas al área contable Capacidad de Análisis. Capacidad de trabajo en equipo y por objetivos. Habilidad de redacción. Cumple con los requisitos para el puesto, expresa libremente sus inquietudes sin ninguna dificultad. Es lógico, normal de acuerdo a los puntos que se desarrollan.
#####	Licenciado en Administración de Empresas.	Posee 6 años 8 meses de experiencia como auxiliar contable, desarrollando actividades de elaboración de cheques, provisión de documentos.	- Conocimiento en leyes tributarias. -Elaboración de Estados Financieros. -Manejo de paquete de oficina. -Manejo de paquetes computacionales a nivel intermedio.	-Capacidad de trabajo en equipo y por objetivos.	Tonacatepec, San Salvador.	Inmediatamente	Obtuvo bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Es licenciado en Administración de Empresas. Posee 6 años y 8 meses de experiencia como auxiliar contable, desarrollando actividades de elaboración de cheques, provisión de documentos. Capacidad de trabajo en equipo y por objetivos. Tiene seguridad en sí mismo, con metas claras y definidas.
#####	Licenciada en Administración de Empresas.	5 años de experiencia atención en clínica médica, atención a pacientes, recepción de documentos, elaboración de base de datos, análisis de antecedentes tributarias de los contribuyentes, elaboración de facturas declaración de IVA, pago a cuenta, renta,		-Capacidad de trabajo en equipo y por objetivos. -Capacidad de Análisis.	Santo Tomás, San Salvador.	Inmediatamente	Obtuvo regular en el resultado global de las etapas de evaluación. Es licenciada en Administración de Empresas. Posee 5 años de experiencia de atención en clínica médica, atención a pacientes, recepción de documentos, elaboración de base de datos, análisis de antecedentes

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		llenado de libros contables, ejecución de procedimientos de auditoria.					tributarias de los contribuyentes, elaboración de facturas declaración de IVA, pago a cuenta, renta, llenado de libros contables. Capacidad de trabajo en equipo y por objetivos. Capacidad de Análisis. Se mostró alegre, entusiasta, transmite positivismo, su razonamiento es normal, lógico, de acuerdo a los puntos que se desarrollaron.
--	--	--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando **el resultado global obtenido en las etapas de evaluación**, estimó conveniente no recomendar a los aspirantes **##### e #####**, motivo por el cual la recomendación se establece conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL: Técnico III

CARGO FUNCIONAL: Analista Financiero Eventual.

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	
1	José Antonio Chávez Rivera.	Unidad Financiera Institucional de	San Salvador.	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 4:00 P.M.
2	Ricardo Antonio Alberto Jaco.	Oficinas Centrales		
3	Javier Eduardo Mendoza Alcántara.	San Salvador		

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal a) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y 25 literal a) del Código de Trabajo; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación eventual en tres (3) plazas nominales de **Técnico III**, para realizar funciones de **Analista Financiero Eventual**, para desempeñar sus funciones en **Oficinas**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Centrales, en el periodo comprendido del 10 de Octubre al 23 de Diciembre del presente año, con una jornada laboral de 40 horas semanales de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01-Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01-Dirección y Administración Institucional, con un salario de contratación de quinientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00); dependiendo dichas plazas directamente del Jefe de Unidad Financiera Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Técnico III
CARGO FUNCIONAL: Analista Financiero Eventual.

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL	PERIODO DE CONTRATACION	JUSTIFICACION DE LA EVENTUALIDAD
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO			
1	José Antonio Chávez Rivera.	Unidad Financiera de Oficinas Centrales San Salvador	San Salvador.	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 4:00 P.M.	Periodo de contratación será a partir del 10 de Octubre al 23 de Diciembre 2016	Dichas plazas son requeridas debido a la participación del personal de la Unidad Financiera Institucional, en los procesos institucionales para Licitaciones de ISBM de los bienes y servicios siendo necesario contar con personal eventual para que apoye en las funciones financieras durante un período de tres meses, tiempo en el cual el personal permanente de la UFI colabora en el desarrollo de los procesos de Licitación.
2	Ricardo Antonio Alberto Jaco					
3	Javier Eduardo Mendoza Alcántara.					

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los contratos respectivos, para que inicien funciones a partir del 10 de octubre de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocido este otro Punto, el profesor Coto López consultó al Directorio si existe consenso para aprobar la contratación eventual de estas tres personas en los términos recomendados, manifestando el Pleno su aprobación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; por lo que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a), l) y s), y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12 y 13 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Artículo 25 literal a) del Código de Trabajo; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** la contratación eventual en tres (3) plazas nominales de **Técnico III**, para realizar funciones de **Analista Financiero Eventual, en las Oficinas Centrales del ISBM, para el periodo comprendido del diez de octubre al veintitrés de diciembre de 2016**, con una jornada laboral de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes, en horario de 8 a.m. a 4 p.m., por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01-Dirección y Administración Institucional**, con un salario de contratación de quinientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00); dependiendo dichas plazas directamente del Jefe de Unidad Financiera Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia; conforme al detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: Técnico III

CARGO FUNCIONAL: Analista Financiero Eventual.

No.	NOMBRE	UBICACIÓN		JORNADA LABORAL	PERIODO DE CONTRATACION EVENTUAL	JUSTIFICACION DE LA EVENTUALIDAD
		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO			
1	José Antonio Chávez Rivera.	Unidad Financiera Institucional, Oficinas Centrales, San Salvador	San Salvador.	SEMANA LABORAL DE 40 HORAS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M A 4:00 P.M.	Periodo de contratación será a partir del 10 de octubre al 23 de diciembre de 2016.	Dichas plazas son requeridas debido a la participación del personal de la Unidad Financiera Institucional, en los procesos institucionales para Licitaciones de ISBM de los bienes y servicios siendo necesario contar con personal eventual para
2	Ricardo Antonio Alberto Jaco					
3	Javier Eduardo Mendoza Alcántara.					

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

						que apoye en las funciones financieras durante un período de tres meses, tiempo en el cual el personal permanente de la UFI colabora en el desarrollo de los procesos de Licitación.
--	--	--	--	--	--	--

- II. **Autorizar al Director Presidente** para suscribir los contratos de trabajo eventual y otra documentación necesaria, para que las personas ya detalladas inicien funciones a partir del diez de octubre del corriente año.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano** el seguimiento correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para agilizar las gestiones correspondientes y que las contrataciones eventuales inicien en la fecha prevista.

Acto seguido se dio lectura al tercer Punto de Acciones de Personal, así:

6.3 **SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo N° 963/2016, el ISBM contrató al empleado **Manuel Enrique Villeda Santos**, desde el 08 de agosto de 2016, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, en cargo nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Internista, con un salario inicial de contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.
 2. En fecha 09 de septiembre de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió correspondencia de Ref. EXT-ISBM2016-28007, suscrita por el empleado Manuel Enrique Villeda Santos, en la que informa su renuncia al cargo de Médico Internista, misma que surtió efecto desde el 09 de septiembre de 2016, dejando dicha plaza vacante en el Policlínico
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Magisterial de San Salvador, departamento de San Salvador.

3. Conforme con lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
4. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que el referido empleado tiene a la fecha de su renuncia, **treinta y dos días**, por lo cual no cumple con el tiempo requerido para conceder la compensación por retiro voluntario, de conformidad al artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, conforme se muestra a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Menos de un año	No aplica	08 de agosto de 2016	08 de septiembre de 2016

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia del empleado **Manuel Enrique Villeda Santos**, en cargo nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Internista; dejando la plaza vacante desde el 09 de septiembre de 2016, en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza vacante de **Médico Especialista (4 horas diarias)**, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para los efectos correspondientes.

.....

Finalizada la lectura del Punto el Director Presidente manifestó al Directorio que en este caso, como en otras ocasiones, lo que procede es autorizar la recomendación tal como ha sido presentada. El Pleno estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la recomendación de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano; y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia del empleado Manuel Enrique Villeda Santos**, con cargo nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Internista; plaza que quedó vacante desde el 09 de septiembre de 2016, en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio y departamento de San Salvador, en la estructura jerárquica de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Médico Especialista (4 horas diarias)**, que quedó vacante en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio y departamento de San Salvador.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos consiguientes.

Punto Siete: Solicitud de aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2017.

El Director Presidente informó al Directorio que la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Servicios de Salud, somete a consideración y aprobación el Cuadro Básico de Medicamentos que han preparado en el área y que entraría en vigencia a partir del 01 de enero año 2017.

El documento en mención literalmente expresa:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante los acuerdos tomados en el Punto Número DIEZ del Acta Número CINCUENTA Y NUEVE correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 18 de agosto de 2015 y Punto DIEZ del Acta Número SESENTA Y UNO, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 01 de septiembre de 2015; el Consejo Directivo aprobó el Cuadro Básico de Medicamentos vigente a partir del 01 de enero de 2016, compuesto de 401 medicamentos el cual contiene en el Grupo A, 107 medicamentos, y en el Grupo B, 294 medicamentos.
2. La Sub Dirección de Salud, a través de las Divisiones de Servicios de Salud y División de Supervisión y Control, ha realizado una revisión del cuadro antes mencionado, determinando para el año 2017, que es necesario realizar las modificaciones que se detallan a continuación:

GRUPO "A"

De los 107 medicamentos que comprende el Grupo A, es necesario:

- a. Eliminar 2 medicamentos según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	observación/sugerencia
1	09-01056-000	VITAMINA A, D + ZINC	Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr	Tubo 55-65 gr	Se propone sustituir por existir en el mercado producto con composición y presentación más conveniente en contenido y precio.
2	01-03009-000	PREDNISONA	Suspensión de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	Se propone sustituir porque no se encuentra disponible en el mercado local.

- b. Incorporar 2 medicamentos según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
1	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	SUSTITUYE AL CÓDIGO: 09-01056-000, VITAMINA A, D + ZINC, Crema. Cada 100 gr debe contener: Vit A. 100,000 - 170,000 UI, Vit. D 20,000-24,000 UI + Zinc Oxido 10-15 gr, Tubo 55-65 gr.

2	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml	SUSTITUYE AL CÓDIGO: 01-03009-000, Suspensión de 5 mg/5 ml, Frasco de 100 ml.
---	--------------	--------------	----------------------	-------------------	---

c. Corregir composición y/o presentación de medicamentos según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
1	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 gm	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
2	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobres con polvo para solución oral	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Sobre con 1g de polvo para solución oral
3	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 gm	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
4	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
5	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 2 mg	Tubo de 10 gr	CORREGIR COMPOSICIÓN POR : Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2% , CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR : g
6	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR : g
7	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
8	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes	Frasco de 150-250 ml	CORREGIR COMPOSICIÓN POR: Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)
9	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR : g
10	09-01014-000	CLOSTRIDIOPeptidasa + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN POR: g
11	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
12	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40 gr + Aplicador	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
13	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 gr + Aplicador	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN POR: g
14	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Ampolla Individual de 1 ml
15	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Ampolla Individual de 1 ml
16	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg	Tubo de 3.5 - 4 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
17	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de 30 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
18	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20 gm	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
19	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg	Frasco Gotero de 5 ml	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Colirio 0.25 mg/ml
20	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 12.5mg/ 5ml	Frasco 30 ml	CORREGIR ESPACIO EN CONCENTRACIÓN POR: 125mg/ 5ml
21	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
22	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
23	18-01074-000	HIDROXIMETILPROPIL CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina 0.5 mg, clorhidrato de tetrizolina 0.4 mg	Frasco Gotero de 10 ml	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo	Frasco de 30 gramos	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA EN COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN POR: g
25	19-01019-000	NEOMICINA + POLIMIXINA + HIDROCORTISONA	Solución Ótica de 5mg + 10,000UI + 10 mg	Frasco de 15 ml.	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Solución Ótica (5mg + 10,000UI + 10 mg) / ml
26	10-060004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	CORREGIR CÓDIGO DE MEDICAMENTO POR: 10-06004-000
27	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 gr	Tubo 20 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN POR: g
28	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
29	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE PRESENTACIÓN POR:g, AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Tubo de 15-20 g
30	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA PRESENTACIÓN POR: g
31	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre 5%	Sobres individuales	CAMBIAR COMPOSICIÓN: Sobre con crema al 5%, AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Sobres individuales de 250 mg
32	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres de 10 mg	Sobres	CAMBIAR COMPOSICIÓN POR: Sobres con granulado de 10mg, AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Sobres de 10 mg

GRUPO "B"

De los 294 medicamentos que comprende el Grupo B, es necesario:

a. Eliminar 5 medicamentos según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	observación/sugerencia
1	16-01002-000	GLIBENCLAMIDA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	Se propone sustituir por existir alternativa terapéutica más conveniente
2	10-01003-000	LANSOPRAZOL	Cápsula de 30 mg	Blíster de Cápsulas	Se propone sustituir por existir alternativa terapéutica más conveniente
3	25-01017-000	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%, Cloruro de benzalconio 0.05 mg	Frasco Gotero 5-10 ml	Se propone sustituir porque no se encuentra disponible en mercado local
4	10-02010-000	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOL SODICO	Ampolla de 20 mg/2.5 gr	Ampolla 5 ml	Se propone sustituir porque no se encuentra disponible en mercado local
5	09-01070-000	ACIDO SALICÍLICO+ACIDO LÁCTICO+BASE DE COLODIÓN FLEXIBLE C.S.P.	Ácido Salicílico 16.7%+Ácido Láctico 16.7%. Solución	Frasco de 15 ml con aplicador	Se propone sustituir porque no se encuentra disponible en mercado local

b. Incorporar 9 medicamentos según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
1	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos	SUSTITUYE AL CÓDIGO: 16-01002-000, GLIBENCLAMIDA, Tableta de 5 mg

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con tableta o comprimido	SUSTITUYE AL CÓDIGO: 10-01003-000, Cápsula de 30 mg, Blíster de Cápsulas
3	18-01082-000	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%	Frasco Gotero 5-15 ml	SUSTITUYE AL CÓDIGO: 25-01017-000, Polividona 5%, Cloruro de benzalconio 0.05 mg, Frasco Gotero 5-10 ml
4	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml	SUSTITUYE AL CÓDIGO: N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + METAMIZOL SODICO, Ampolla de 20 mg/2.5 gr, Ampolla 5 ml
5	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml	SUSTITUYE AL CÓDIGO: 09-01070-000, ACIDO SALICÍLICO+ACIDO LÁCTICO+BASE DE COLODIÓN FLEXIBLE C.S.P., Ácido Salicílico 16.7%+Ácido Láctico 16.7%. Solución, Frasco de 15 ml con aplicador
6	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o comprimido de 10 mg	Blíster con tableta o comprimido	Para ampliar alternativa terapéutica
7	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o comprimido de 10 mg	Blíster con tableta o comprimido	Para ampliar alternativa terapéutica
8	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o comprimido de 500 mg	Blíster con tableta o comprimido	Para ampliar alternativa terapéutica
9	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml	Para ampliar alternativa terapéutica

c. Incorporar 1 medicamento en el grupo de Crónicos Restringidos, según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
1	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	Para ampliar alternativa terapéutica

d. Corregir composición y/o presentación de 30 medicamentos según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN/ SUGERENCIA
1	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta de 1 mcg	Blíster con Tabletadas o Cápsulas	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Tableta o Cápsula de 1 mcg
2	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Frasco Inhalador oral de 200 dosis
3	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador 45 gr.	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Tubo aplicador de 43 g a 45 g CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE PRESENTACIÓN POR: g
4	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de 0.5 mg/1.2 mg	Frasco Gotero de 15 ml	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Colirio de (0.5 mg + 1.2 mg) / ml
5	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de PsylliumPlantago	Frasco de 400 gr.	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE PRESENTACIÓN POR: g
6	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	Frasco 120 dosis	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Inhalador 25/125 mcg por dosis

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
8	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
9	01-03004-000	LEFLUNAMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas	CORREGIR NOMBRE GENÉRICO POR: Leflunomida
10	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 gr	Sobres individuales	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN POR: g
11	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 gr + Óxido de Zinc 25 gr Crema en 100 gr	Tubo de 20 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN POR: g
12	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 gr en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN POR: g
13	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 gr + 0.01 gr + 2 gr en 100 gr	Tubo de 15 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN POR: g
14	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 gr de clotrimazol + 0.1 gr de gentamicina en 100 gr.	Tubo con 30 - 40 gr.	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN POR: g
15	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE PRESENTACIÓN POR: g
16	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg	Frasco de 120 dosis	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis
17	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 120 ml	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Frasco de 100 ml - 120 ml
18	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	Frasco de 120 ml	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Frasco de 100 ml - 120 ml
19	03-02005-000	AMOXICILINA	Susp. de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml
20	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Cápsula de 500 mg	Blíster con Capsulas	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Tableta o Cápsula de 500mg , AMPLIAR PRESENTACIÓN POR:Blíster con Cápsulas o Tableta
21	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 gr	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE PRESENTACIÓN POR: g
22	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Cápsula de 50 mg	Blíster de Capsulas	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Tableta o Cápsula de 50mg , AMPLIAR PRESENTACIÓN POR:, Blíster con Cápsulas o Tableta
23	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Susp. de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Polvo para suspensión de 250mg/5 ml
24	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 gr	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	CORREGIR UNIDAD DE MEDIDA DE COMPOSICIÓN POR : g
25	03-02021-000	CLARITROMICINA	Susp. de 250 mg/ 5ml	Frasco de 60 ml	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR : Polvo para suspensión de 250mg/5 ml
26	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg	Ampolla de 3 ml.	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: Ampolla de 75 mg/3ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA	FRASCO VIAL DE 2 mg/ml	FRASCO VIAL DE 10 ml	CORREGIR NOMBRE GENERICO POR : Doxorubicina
28	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	AMPOLLA 300 mcg/2ml	AMPOLLA	AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: Ampolla de 2 ml
29	20-02011-000	MESNA	FRASCO VIAL DE 400 mg	FRASCO VIAL DE 4 ml	AMPLIAR COMPOSICIÓN POR: 400 mg/4ml
30	22-01116-000	SOMATROPINA HUMANA	1UI/3mg	CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR	CORREGIR COMPOSICIÓN POR: 3UI/mg AMPLIAR PRESENTACIÓN POR: FRASCO VIAL O CARTUCHO CON DISPOSITIVO APLICADOR ,CORREGIR CODIGO: 16-02048-000

- e. Reclasificar 2 medicamentos del listado de Crónicos Restringidos, según el siguiente detalle:

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	Observación/ sugerencia
1	20-02002-000	AZATIOPRINA	TABLETA DE 50 mg	BLÍSTER CON TABLETA	Se reclasificará para que el usuario no realice trámite de gestión según instructivo debido al incremento de usuarios que adolecen de patologías tratadas con este fármaco y la necesidad de agilizar su entrega, manteniéndose en el Grupo "B".
2	01-03012-000	SULFASALACINA	TABLETA DE 500 mg	BLÍSTER CON TABLETA	Se reclasificará para que el usuario no realice trámite de gestión según instructivo debido al incremento de usuarios que adolecen de patologías tratadas con este fármaco y la necesidad de agilizar su entrega, manteniéndose en el Grupo "B".

Quedando compuesto el cuadro básico de medicamentos para el año 2017, con 107 medicamentos en el Grupo "A" y 299 medicamentos en el Grupo "B"; haciendo un total de 406 medicamentos.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, luego del análisis efectuado por la División de Servicios de Salud, con el apoyo de la División de Supervisión y Control, a través de la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia conforme a lo dispuesto en los artículos 20 literal g) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, SOLICITA Y RECOMIENDA al Consejo Directivo:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Aprobar** el Cuadro Básico de Medicamentos, que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2017, compuesto por 107 medicamentos en el Grupo "A" y 299 medicamentos en el Grupo "B"; haciendo un total de 406 medicamentos, según el siguiente:

GRUPO "A":

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml.	Frasco Vial de 2 ml
2	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Oticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
3	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blisters con Tabletas
4	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
5	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blisters con Tabletas
6	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blisters con tabletas
8	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1g de polvo para solución oral
11	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g
12	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g
13	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
14	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
15	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blisters con Tabletas
16	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml
17	10-04006-000	AMINOSÍDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
18	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g
19	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
20	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
21	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitránes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Oticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
23	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g
24	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1ml con jeringa.
26	19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blisters con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
28	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 g
29	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40 g+ Aplicador
30	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
31	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
32	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
33	18-01072-000	DEXAMETASONA + NEOMICINA SULFATO + POLIMIXINA B SULFATO	(0.1% + 3500 U+6000 U) / g	Tubo de 3.5 gr
34	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
35	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
36	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas ó Cápsulas
37	16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg/1 mg	Blíster con Tabletas
38	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
39	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
40	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
41	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg	Tubo de 3.5 - 4 g
42	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml.
43	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
44	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
45	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de 30 g
46	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.
47	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
48	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20 gm
49	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
50	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
51	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
52	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas
53	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
54	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco 30 ml
55	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
56	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
57	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.
58	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

59	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blistér con Tabletas
60	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
61	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml
62	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
63	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
64	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
65	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
66	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
67	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
68	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blistér con Tabletas
69	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/ 5ml	Frasco 30 ml
70	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
71	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml
72	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 g
73	15-01043-000	SULFATO FERROSO	Solución de 125 mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
74	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 g
75	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
76	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml
77	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea
78	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blistér con Tabletas o Cápsulas
79	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
80	11-02056-000	DEXTRÓMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml
81	18-01074-000	HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
82	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blistér con Tabletas
83	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
84	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g
85	19-01019-000	NEOMICINA + POLIMIXINA + HIDROCORTISONA	Solución Ótica de (5mg + 10,000UI + 10 mg) / ml	Frasco de 15 ml.
86	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

87	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
88	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
89	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas
90	16-02034-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Cápsula o Tableta de 0.5 mg	Caja con Cápsulas o Tableta
91	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
92	11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
93	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
94	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
95	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml.
96	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml
97	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
98	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
99	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
100	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 g - 20 g
101	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125 g
102	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg
103	17-01018-000	KETANSERINA	Ketanserina óvulos de 36 mg	Óvulos
104	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
105	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
106	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
107	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml

GRUPO "B":

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
2	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml
3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
5	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100 mg/25 mg	Blíster con Tabletas
12	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
13	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
14	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
15	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
16	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
17	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
18	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
19	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
20	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
21	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
22	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
23	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMODICO	Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixoxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades.	Blíster con Cápsulas o Grageas
24	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas
25	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 43 g - 45 g
26	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con tabletas o cápsulas, o Frasco de 100 Tabletas o Cápsulas
27	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
28	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
29	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
30	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
31	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64 mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10 ml
32	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
33	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
34	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

35	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas
36	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
37	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
38	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
39	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
40	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
41	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
42	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
43	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
44	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
45	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml
46	22-01018-000	METILFENIDATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
47	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
48	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
49	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
50	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
51	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de (0.5 mg/1.2 mg)/ml	Frasco Gotero de 15 ml
52	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
53	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
54	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
55	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
56	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
57	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
58	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
59	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
60	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
61	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
62	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas
63	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de PsylliumPlantago	Frasco de 400 g
64	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas
65	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
66	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
67	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
68	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
69	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

70	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
71	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
72	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
73	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla
74	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
75	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
76	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
77	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
78	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml
79	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
80	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
81	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 g	Sobres individuales
82	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr
83	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
84	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
85	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
86	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
87	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
88	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
89	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones
90	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml
91	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
92	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
93	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
94	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
95	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
96	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas
97	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

98	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
99	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
100	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
101	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
102	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletas
103	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
104	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
105	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletas o Grageas
106	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Capsulas de 500 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
107	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
108	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
109	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Cápsulas o Tabletas
110	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
111	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Tabletas
112	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
113	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas
114	15-01029-000	COMPLEJO B	Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3-750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg).	Frasco Vial de 10 ml
115	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Capsulas o Tabletas
116	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
117	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
118	10-02009-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL	Grageas o Tabletas de 10 mg+250 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
119	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
120	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blíster con Capsulas
121	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletas
122	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas
123	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
124	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
125	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
126	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

127	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
128	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas
129	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
130	09-01075-000	PROPIONATO DE FLUTICASONA	Crema 0.05%	Tubo de 15 gramos
131	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas
132	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio
133	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula
134	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml
135	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	Frasco de 100 -120 ml
136	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas
137	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
138	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Capsulas
139	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
140	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.
141	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
142	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
143	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
144	01-01040-000	CLORURO DE CETILPIRIDINIO+CLORHIDRATO DE OXIBUPROCAÍNA+TIROTRICINA	Tableta 1.0 mg/0.2 mg /1.0 mg, Tableta disolubles en cavidad bucal	Blíster con Tabletas
145	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
146	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
147	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas
148	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
149	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
150	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
151	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
152	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas
153	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml
154	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
155	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
156	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 60 ml
157	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

158	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
159	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Capsulas
160	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
161	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml
162	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	Blíster con Tabletas, Cápsulas o Comprimidos
163	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml.
164	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
165	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
166	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
167	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
168	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
169	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
170	18-01082-000	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%	Frasco Gotero 5-15 ml
171	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml
172	09-01083-000	ÁCIDO SALICÍLICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml
173	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
174	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tableta
MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO POR FARMACIA ES NECESARIO AUTORIZACIÓN POR CORREO DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, EL CUAL CONTENDRÁ EL NOMBRE DEL USUARIO, No. DE AFILIACIÓN Y CANTIDAD A DESPACHAR				
175	22-01001-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 4,000 UI	Ampolla con polvo liofilizado + ampolla con 2 ml de diluyente + jeringa para aplicación
176	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
177	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
178	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
179	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas
180	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
181	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
182	07-09006-000	VALSARTAN	Tableta de 320 mg	Blíster con tabletas
183	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
184	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
185	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
186	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o capsula de 250 mg	Blíster con tableta o capsula

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

187	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
188	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	Jeringa prellenada
189	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial
190	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	Cápsula o tableta de 15 mg	Blíster con cápsula o tableta
191	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	Jeringa prellenada de 25 mg	Jeringa prellenada
192	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 150 mg	Blíster con tableta
193	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Jeringa prellenada de 3 mg	Jeringa prellenada de 3 ml
194	22-01097-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
195	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
196	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
197	07-09008-000	ADRENALINA (EPINEFRINA)	Ampolla de 1 mg/ml	Ampolla de 1 ml
198	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
199	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
200	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
201	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	Blíster con tableta o cápsula
202	07-09009-000	ATROPINA	Ampolla de 0.5 mg/ml	Ampolla de 1 ml
203	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
204	07-07004-000	BEMIPARINA SODICA	Jeringa prellenada de 2500ui	Jeringa prellenada
205	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml
206	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
207	18-01081-000	BRINZOLAMIDA SUSPENSION OFTALMICA	Frasco gotero al 1%	Frasco gotero de 5 ml
208	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	Tableta de 800 mg	Frasco con tableta o blíster con tableta
209	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml
210	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
211	20-02007-000	CICLOSPORINA	Capsula 100 mg	Blíster con capsula
212	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml
213	20-01046-000	CITARABINA	Frasco vial de 500 mg/10ml	Frasco vial de 10 ml
214	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml
215	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml
216	16-02042-000	DANAZOLE	Capsula 200 mg	Blíster con capsula
217	06-01012-000	DEFEROXAMINA	Frasco vial o frasco ampolla de 500 mg	Frasco vial o frasco ampolla de 10 ml
218	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 ml
219	22-01085-000	DESMOPRESINA ACETATO	Comprimidos 0.2 mg	Blíster con comprimidos
220	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V.
221	20-01032-000	DOCETAXEL	Frasco ampolla de 80 mg	Frasco ampolla + diluyente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

222	16-02044-000	DROSPIRENONA+ ETINIL ESTRADIOL	Tableta de 3 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
223	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
224	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
225	07-09001-000	ETILEFRINA	Tableta de 5 mg	Blíster con tableta
226	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
227	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
228	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente
229	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente
230	01-01047-000	FENTANILO	Parche de 50 mcg	Parche
231	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
232	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
233	22-01084-000	FLUTAMIDA	Tableta de 250 mg	Blíster con tableta
234	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	Cápsula 12 mcg	Blíster con capsula
235	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula
236	20-01028-000	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
237	20-01047-000	GLOBULINA ANTITIMOCITO	Frasco vial de 250 mg/5 ml	Frasco vial de 5 ml
238	23-05003-000	GLUCONATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 99 meq	Frasco de 100 tableta o cápsula
239	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 5000ui	Ampolla de 1 ml
240	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula
241	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
242	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
243	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
244	20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg	Frasco vial de 10 ml-20 ml
245	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	Ampolla 300 mcg/2ml	Ampolla de 2 ml
246	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml
247	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula
248	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
249	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
250	10-01019-000	LANZOPRAZOL	Sobres 15 mg	Sobre
251	20-01040-000	L-ASPARGINASA	Frasco ampolla 10,000 UI	Frasco ampolla
252	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
253	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
254	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Capsula o tableta de 6 mg	Blíster con capsula o tableta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

255	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
256	01-01042-000	MESALAZINA	Supositorio de 250 mg	Supositorio
257	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
258	20-02011-000	MESNA	Frasco vial de 400 mg / 4 ml	Frasco vial de 4 ml
259	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
260	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 10 mg	Tableta masticables
261	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 4 mg	Tableta masticables
262	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
263	20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	Frasco de 5 ml
264	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
265	20-01033-000	PEMETREXED	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 50 ml
266	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	Tubo de 60 g
267	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta
268	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
269	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
270	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
271	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con tableta
272	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	Sobres 2 g	Sobre
273	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
274	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
275	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
276	20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
277	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
278	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA	Capsula 1 mg	Blíster con capsula
279	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
280	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula o frasco con 5 capsula
281	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml	Frasco vial o frasco ampolla de 5 ml
282	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml
283	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente
284	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	Frasco gotero de 2.5 ml
285	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml
286	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
287	03-02077-000	VANCOMICINA	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 10 ml
288	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
289	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

290	10-05029-000	LIPASA , PROTEASA, AMILASA	Cápsula o tableta de 4,000-8,000 U FEU,12,000-70,000 U FEU,20,000-70,000 U FEU	Blistér con cápsula o tableta
291	22-01106-000	TOBRAMICINA INHALADA	Polvo para inhalar en cápsula dura, tobramicina 28mg. Cápsula dura con polvo para inhalar	Cápsula dura con polvo para inhalar
292	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blistér con tabletas o cápsulas
293	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml
294	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador
295	06-02022-000	FACTOR IX DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 600 UI	Frasco vial + diluyente
296	20-01053-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	Frasco vial de 5 ml
297	20-02013-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 1400 mg/11.7 ml	Frasco vial de 11.7 ml
298	22-01116-000	PALMITATO DE PALIPERIDONA	Jeringa prellenada de 50 mg	Jeringa prellenada
299	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blistér con tabletas recubiertas

- II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, emitir los lineamientos técnicos respecto al uso, prescripción y abastecimientos de los medicamentos para su despacho durante el año 2017.
- III. Encomendar a la a División de Servicios de Salud, realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el contenido de la modificación al cuadro básico de medicamentos con las personas y dependencias necesarias.
- IV. Encomendar a la UACI, verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2017.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Finalizada la lectura de este Punto, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay consenso para la aprobación del Cuadro Básico de Medicamentos para 2017 y demás recomendaciones, de la forma en que se los ha presentado y recomendado la Sub Dirección de Salud, y estando todos de acuerdo, la aprobación fue unánime.

Agotado el Punto anterior y en atención a la propuesta presentada por la Sub Dirección de Salud, en coordinación para la revisión y corrección de la División de Servicios de Salud y la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia; con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo de forma unánime, **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **APROBAR el Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM que estará vigente a partir del 01 de enero del año 2017**, compuesto por 107 medicamentos en el Grupo "A" y 299 medicamentos en el Grupo "B"; haciendo un total de 406 medicamentos, según el siguiente detalle:

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2017

GRUPO "A"

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100 mg/2 ml.	Frasco Vial de 2 ml
2	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Oticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml
3	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
4	01-01033-000	DICLOFENACO SODICO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%	Frasco Gotero 5-15 ml
5	07-01003-000	DILTIAZEM CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con Tabletas
6	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
7	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas
8	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero de 5 ml
9	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g
10	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1g de polvo para solución oral
11	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de 5 g
12	09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g
13	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g
14	22-01055-000	ALBENDAZOL	Suspensión 100 mg/5 ml	Frasco de 20 ml
15	22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
16	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 120 ml
17	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml
18	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de 15 g
19	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
20	09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	Sobre de 2.0-2.5 g
21	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml
22	03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Oticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml
23	17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

24	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml
25	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1ml con jeringa.
26	19-01003-000	CLORIHIDRATO DE DIFENIDOL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
27	09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g
28	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo 20 g
29	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de 40 g+ Aplicador
30	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	Tubo de 90 g + Aplicador
31	01-03010-000	DEXAMETASONA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas
32	18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	Frasco Gotero de 5-7.5 ml
33	18-01072-000	DEXAMETASONA + NEOMICINA SULFATO + POLIMIXINA B SULFATO	(0.1% + 3500 U+6000 U) / g	Tubo de 3.5 gr
34	03-02062-000	DICLOXACILINA SODICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml
35	18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	Frasco Gotero de 5 ml
36	03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con Tabletas ó Cápsulas
37	16-02004-000	ESTRADIOL + ACETATO DE NORETISTERONA	Tableta 2 mg/1 mg	Blíster con Tabletas
38	16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
39	15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml
40	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión 250 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
41	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg	Tubo de 3.5 - 4 g
42	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml.
43	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml
44	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml
45	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de 30 g
46	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml.
47	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml
48	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de 15-20 gm
49	01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	Ampolla 1 ml, protegido de la luz
50	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml
51	03-02071-000	LEVOFLOXACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
52	10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	Blíster de Capsulas ó Tabletas
53	03-01002-000	MEBENDAZOLE	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
54	03-01003-000	MEBENDAZOLE	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco 30 ml
55	16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

56	16-02010-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Suspensión inyectable de 150 mg/ml	Frasco de 1 ml
57	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.
58	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml
59	03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
60	03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml
61	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml
62	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
63	03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI / 1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente
64	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml
65	16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
66	10-02004-000	PROPINOXATO	Gotas de 5 mg/ml	Frasco de 20 ml
67	11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
68	11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
69	03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125mg/ 5ml	Frasco 30 ml
70	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml
71	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml
72	09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	Tubo de 30 g
73	15-01043-000	SULFATO FERROSO	Solución de 125 mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml
74	18-01042-000	TOBRAMICINA	Ungüento Oftálmico al 0.3%	Tubo de 5 g
75	18-01059-000	TOBRAMICINA + DEXAMETASONA	Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%	Frasco Gotero de 5-15 ml
76	03-02044-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de 120 ml
77	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea
78	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
79	03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml
80	11-02056-000	DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml	Frasco de 120 ml
81	18-01074-000	HIDROXIMETILPROPIL CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml
82	07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
83	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml
84	09-01081-000	CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

85	19-01019-000	NEOMICINA + POLIMIXINA + HIDROCORTISONA	Solución Ótica de (5mg + 10,000UI + 10 mg) / ml	Frasco de 15 ml.
86	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml
87	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml
88	03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	Frasco de 125 ml
89	07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	Blíster con Tabletas
90	16-02034-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Cápsula o Tableta de 0.5 mg	Caja con Cápsulas o Tableta
91	12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
92	11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
93	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas
94	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml
95	03-02002-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 500 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml.
96	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml
97	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml
98	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g
99	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr
100	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 g - 20 g
101	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 ó mayor, crema	Tubo 60-125 g
102	09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg
103	17-01018-000	KETANSERINA	Ketanserina óvulos de 36 mg	Óvulos
104	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	Blíster con tableta o cápsula
105	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg
106	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g
107	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml

CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS 2017

GRUPO "B"

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No.	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
2	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml
3	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
4	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	Blíster con Tabletas
5	07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
6	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
7	07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
8	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletas
9	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
10	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
11	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	Tableta de 100 mg/25 mg	Blíster con Tabletas
12	07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
13	11-01034-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
14	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	Frasco Inhalador oral por 200 dosis
15	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
16	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
17	02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
18	07-08014-000	CIPROFIBRATO	Capsula o Tableta de 100 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
19	12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
20	01-01011-000	DICLOFENACO SODICO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
21	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas
22	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
23	10-05024-000	ENZIMAS DIGESTIVAS + ANTIESPASMODICO	Clorhidrato de Metixeno 1 mg, Dimetilpolixiloxano 40 mg, Clorhidrato de Ácido Glutámico 100 mg, Dehidrocolato de Sodio 20 mg, Pepsina mínimo 120 unidades, Pancreatina Amilasa mínimo 2100 unidades, Pancreatina Liposa mínimo 1200 unidades, Pancreatina Proteasa mínimo 80 unidades.	Blíster con Cápsulas o Grageas
24	08-01001-000	ESPIRONOLACTONA	Tableta de 25 mg	Tabletas
25	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo/Aplicador de 43 g - 45 g
26	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Tableta o Cápsula de 100 mg	Blíster con tabletas o cápsulas, o Frasco de 100 Tabletas o Cápsulas
27	03-03001-000	FLUCONAZOL	Cápsula o Tableta de 150 mg	Blíster con Capsulas o Tabletas
28	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

29	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletas
30	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
31	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64 mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10 ml
32	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
33	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	Frasco Vial de 10 ml
34	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
35	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150 mg + 12.5 mg	Blíster con Tabletas
36	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
37	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas
38	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas
39	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml
40	16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletas
41	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	Frasco de 100 ml
42	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
43	07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
44	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletas
45	18-01033-000	METILCELULOSA + DEXTRAN 70	Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml	Frasco Gotero de 15 ml
46	22-01018-000	METILFENIDATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
47	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
48	09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas
49	11-01019-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis
50	11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 60 dosis
51	18-01023-000	NAFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO,	Colirio de (0.5 mg/1.2 mg)/ml	Frasco Gotero de 15 ml
52	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
53	12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	Blíster de Tabletas
54	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas
55	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
56	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Blíster de Tabletas
57	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
58	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
59	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
60	07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas
61	16-01017-000	PROPILTIOURACILO	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletas
62	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

63	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de PsylliumPlantago	Frasco de 400 g
64	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas
65	11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	Frasco Inhalador de 200 dosis
66	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Frasco 120 dosis
67	12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	Blíster de Tabletas
68	10-01005-000	SUCRALFATO	Sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1 gr	Sobre con polvo o blíster con tableta masticable
69	20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas
70	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
71	22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
72	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
73	16-02021-000	TRIPTOLERINA	Frasco ampolla con 3.75 mg de Triptolerina	Frasco Ampolla
74	07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas
75	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Frasco o Blíster con Tabletas
76	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas
77	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	Blíster con Tabletas
78	22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml
79	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
80	20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas
81	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sobre de 1.5 g	Sobres individuales
82	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr
83	09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml
84	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g
85	22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	Frasco de 30 ml
86	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA- BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g
87	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml
88	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETA MOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	Blíster de Grageas
89	11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100ml o 200 pulverizaciones
90	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

91	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas
92	08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas
93	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g
94	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos
95	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
96	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletetas o Blíster con Tabletetas
97	12-01003-000	DIAZEPAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
98	12-01004-000	LORAZEPAM	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletetas
99	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletetas
100	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
101	01-01001-000	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
102	11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	Blíster con Tabletetas
103	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletetas
104	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletetas
105	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blíster con Tabletetas o Grageas
106	03-02004-000	AMOXICILINA	Tabletas o Capsulas de 500 mg	Blíster con Capsulas o Tabletetas
107	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml
108	03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Capsulas de 500 mg+125 mg	Blíster con Capsulas o Tabletetas
109	15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	Cápsulas o Tabletetas
110	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
111	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Tabletetas
112	03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
113	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletetas
114	15-01029-000	COMPLEJO B	Solución inyectable, frasco vial de 10 ml (B1-275 mg, B2-20 mg, B3-750 mg, B5-10 mg, B6-20 mg).	Frasco Vial de 10 ml
115	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Capsulas o Tabletetas
116	03-04001-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletetas
117	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletetas
118	10-02009-000	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + METAMIZOL	Grageas o Tabletetas de 10 mg+250 mg	Blíster con Grageas o Tabletetas
119	01-01012-000	IBUPROFENO	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletetas
120	01-01014-000	INDOMETACINA	Capsula de 25 mg	Blíster con Capsulas
121	13-01001-000	METOCARBAMOL	Tableta de 500 mg	Blíster de Tabletetas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

122	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas
123	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas
124	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas
125	03-02037-000	NITROFURANTOINA MACROCRISTALES	Cápsula o Tableta de 100 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas
126	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas
127	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
128	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas
129	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Frasco de 120 dosis
130	09-01075-000	PROPIONATO DE FLUTICASONA	Crema 0.05%	Tubo de 15 gramos
131	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blíster con Comprimidos o Tabletas
132	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio
133	03-05007-000	ACICLOVIR	Tableta o Cápsula de 400 mg	Blíster de Tabletas o Cápsula
134	11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml	Frasco de 100 -120 ml
135	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml.	Frasco de 100 -120 ml
136	10-04007-000	AMINOSIDINA SULFATO	Tableta de 250 mg	Blíster con Tabletas
137	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
138	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blíster con Tabletas o Capsulas
139	18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	Frasco Gotero 5-15 ml
140	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml.
141	11-02020-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas
142	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas
143	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea
144	01-01040-000	CLORURO DE CETILPIRIDINIO+CLORHIDRATO DE OXIBUPROCAÍNA+TIOTRICINA	Tableta 1.0 mg/0.2 mg /1.0 mg, Tableta disolubles en cavidad bucal	Blíster con Tabletas
145	10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas
146	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas
147	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con Tabletas
148	03-04003-000	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
149	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	Sobres de 2 - 4 g
150	03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas
151	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

152	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas
153	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	ampollas bebibles de 10 ml
154	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 100 ml
155	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml
156	03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250mg/5 ml	Frasco de 60 ml
157	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	Blíster con Capsulas
158	01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	Ampolla de 3 ml.
159	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	Blíster de Capsulas
160	02-01010-000	FENOBARBITAL	Elíxir de 20 mg/5 ml	Frasco de 120 ml
161	10-01017-000	RANITIDINA	Jarabe de 150 mg/10 ml	Jarabe de 120 ml
162	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	Blíster con Tabletas, Cápsulas o Comprimidos
163	02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml.
164	11-01056-000	CETIRIZINA	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
165	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
166	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
167	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido
168	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Blíster con comprimidos
169	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg	Frasco de 120 ml
170	18-01082-000	LAGRIMAS ARTIFICIALES	Polividona 5%	Frasco Gotero 5-15 ml
171	10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	Jeringa de 2 ml
172	09-01083-000	ÁCIDO SALICILICO + ÁCIDO LÁCTICO	Solución de 20 g + 5 g	Frasco de 10 ml
173	20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta
174	01-03012-000	SULFASALACINA	Tableta de 500 mg	Blíster con Tableta
MEDICAMENTOS CRONICOS RESTRINGIDOS: PARA SU DESPACHO POR FARMACIA ES NECESARIO AUTORIZACIÓN POR CORREO DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, EL CUAL CONTENDRÁ EL NOMBRE DEL USUARIO, No. DE AFILIACIÓN Y CANTIDAD A DESPACHAR				
175	22-01001-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE HUMANA	Ampolla 4,000 UI	Ampolla con polvo liofilizado + ampolla con 2 ml de diluyente + jeringa para aplicación
176	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	Blíster con tabletas
177	07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	Blíster con tabletas
178	07-03045-000	CARVEDILOL	Tabletas de 25 mg	Blíster con tabletas
179	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

180	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas
181	07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	Blíster con tabletas
182	07-09006-000	VALSARTAN	Tableta de 320 mg	Blíster con tabletas
183	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
184	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
185	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3ml
186	03-03011-000	TERBINAFINA	Tableta o capsula de 250 mg	Blíster con tableta o capsula
187	16-02043-000	ACETATO DE CLORMADINONA + ETINILESTRADIOL	Tableta de 2 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
188	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	Jeringa prellenada
189	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial
190	20-01050-000	ACIDO FOLINICO	Cápsula o tableta de 15 mg	Blíster con cápsula o tableta
191	22-01082-000	ACIDO HIALURÓNICO	Jeringa prellenada de 25 mg	Jeringa prellenada
192	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 150 mg	Blíster con tableta
193	22-01086-000	ACIDO IBANDRÓNICO	Jeringa prellenada de 3 mg	Jeringa prellenada de 3 ml
194	22-01097-000	ACIDO IBANDRONICO	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
195	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml
196	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada
197	07-09008-000	ADRENALINA (EPINEFRINA)	Ampolla de 1 mg/ml	Ampolla de 1 ml
198	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml
199	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
200	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
201	25-01011-000	ATOMOXETINA	Tableta o cápsula de 25 mg	Blíster con tableta o cápsula
202	07-09009-000	ATROPINA	Ampolla de 0.5 mg/ml	Ampolla de 1 ml
203	03-02009-000	AZITROMICINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
204	07-07004-000	BEMIPARINA SODICA	Jeringa prellenada de 2500ui	Jeringa prellenada
205	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml
206	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
207	18-01081-000	BRINZOLAMIDA SUSPENSION OFTALMICA	Frasco gotero al 1%	Frasco gotero de 5 ml
208	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	Tableta de 800 mg	Frasco con tableta o blíster con tableta
209	20-01044-000	CARBOPLATINO	Frasco vial de 150 mg	Frasco vial de 15 ml
210	20-01051-000	CICLOFOSFAMIDA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
211	20-02007-000	CICLOSPORINA	Capsula 100 mg	Blíster con capsula
212	20-02005-000	CICLOSPORINA	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 15 ml a 50 ml
213	20-01046-000	CITARABINA	Frasco vial de 500 mg/10ml	Frasco vial de 10 ml
214	20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	Frasco vial de 10 ml

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

215	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml
216	16-02042-000	DANAZOLE	Capsula 200 mg	Blíster con capsula
217	06-01012-000	DEFEROXAMINA	Frasco vial o frasco ampolla de 500 mg	Frasco vial o frasco ampolla de 10 ml
218	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 ml
219	22-01085-000	DESMOPRESINA ACETATO	Comprimidos 0.2 mg	Blíster con comprimidos
220	01-03017-000	DEXAMETASONA FOSFATO (SODICO)	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V. 4 mg/ml	Frasco vial de 5 ml, I.M.-I.V.
221	20-01032-000	DOCETAXEL	Frasco ampolla de 80 mg	Frasco ampolla + diluyente
222	16-02044-000	DROSPIRENONA+ ETINIL ESTRADIOL	Tableta de 3 mg+0.03 mg	Blíster con tableta
223	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	Blíster con tableta o cápsula
224	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 1 ml
225	07-09001-000	ETILEFRINA	Tableta de 5 mg	Blíster con tableta
226	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta
227	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas
228	06-02020-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 250 UI	Frasco vial + disolvente
229	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 500 UI	Frasco vial + disolvente
230	01-01047-000	FENTANILO	Parche de .50 mcg	Parche
231	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml
232	12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula
233	22-01084-000	FLUTAMIDA	Tableta de 250 mg	Blíster con tableta
234	11-01052-000	FORMOTEROL FUMARATO	Cápsula 12 mcg	Blíster con capsula
235	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	Cápsula 500 mg	Blíster con cápsula
236	20-01028-000	GEMCITABINA	Frasco vial de 1 g	Frasco vial de 50 ml
237	20-01047-000	GLOBULINA ANTITIMOCITO	Frasco vial de 250 mg/5 ml	Frasco vial de 5 ml
238	23-05003-000	GLUCONATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 99 meq	Frasco de 100 tableta o cápsula
239	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	Ampolla de 5000ui	Ampolla de 1 ml
240	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula
241	06-01011-000	HIERRO DEXTRAN	Ampolla de 100 mg	Ampolla de 2 ml
242	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml
243	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
244	20-02003-000	INFLIXIMAB	Frasco vial de 100 mg	Frasco vial de 10 ml-20 ml
245	23-06004-000	INMUNOGLOBULINA ANTI RH	Ampolla 300 mcg/2ml	Ampolla de 2 ml
246	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml
247	09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

248	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula
249	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml
250	10-01019-000	LANZOPRAZOL	Sobres 15 mg	Sobre
251	20-01040-000	L-ASPARGINASA	Frasco ampolla 10,000 UI	Frasco ampolla
252	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta
253	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml
254	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	Capsula o tableta de 6 mg	Blíster con capsula o tableta
255	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta
256	01-01042-000	MESALAZINA	Supositorio de 250 mg	Supositorio
257	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
258	20-02011-000	MESNA	Frasco vial de 400 mg / 4 ml	Frasco vial de 4 ml
259	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula
260	11-01030-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 10 mg	Tableta masticables
261	11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticables de 4 mg	Tableta masticables
262	20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	Frasco vial
263	20-01025-000	PACLITAXEL	Frasco de 30 mg/5 ml	Frasco de 5 ml
264	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml
265	20-01033-000	PEMETREXED	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 50 ml
266	09-01067-000	PEROXIDO DE BENZOILO GEL	Tubo de gel al 5%	Tubo de 60 g
267	14-01019-000	PIRACETAM	Tableta de 800 mg	Blíster con tableta
268	14-01017-000	PIRACETAM	Ampolla bebible de 800 mg/10ml	Ampolla bebible de 10 ml
269	01-01046-000	PREGABALINA	Capsula o tableta 75 mg	Blíster con cápsula o tableta
270	12-03013-000	QUETIAPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con tableta
271	22-01073-000	RALOXIFENO CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Blíster con tableta
272	16-03004-000	RANELATO DE ESTRONCIO	Sobres 2 g	Sobre
273	22-01080-000	RISPERIDONA	Frasco de 1 mg/1 ml	Frasco de 60 ml
274	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml
275	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta
276	20-02006-000	SIROLIMUS	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta
277	07-08022-000	SITAGLIPTINA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
278	22-01077-000	TACROLIMUS DE LIBERACION PROLONGADA	Capsula 1 mg	Blíster con capsula
279	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta
280	20-01052-000	TEMOZOLOMIDA	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula o frasco con 5 capsula
281	22-01091-000	TOBRAMICINA INHALADA	Frasco vial o frasco ampolla de 300 mg/5 ml	Frasco vial o frasco ampolla de 5 ml
282	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	Frasco vial de 100 UI	Frasco vial de 10 ml
283	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

284	18-01080-000	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA	Frasco gotero de 40 mcg/ml	Frasco gotero de 2.5 ml
285	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml
286	09-01080-000	UREA	Tubo de crema al 5%	Tubo de 50 ml
287	03-02077-000	VANCOMICINA	Frasco vial de 500 mg	Frasco vial de 10 ml
288	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta
289	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta
290	10-05029-000	LIPASA , PROTEASA, AMILASA	Cápsula o tableta de 4,000-8,000 U FEU, 12,000-70,000 U FEU, 20,000-70,000 U FEU	Blíster con cápsula o tableta
291	22-01106-000	TOBRAMICINA INHALADA	Polvo para inhalar en cápsula dura, tobramicina 28mg. Cápsula dura con polvo para inhalar	Cápsula dura con polvo para inhalar
292	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas
293	22-01114-000	CLORHIDRATO DE TRAMADOL	Frasco gotero de 100 mg/ml	Frasco gotero de 10 ml
294	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador
295	06-02022-000	FACTOR IX DE COAGULACION HUMANO EN POLVO	Frasco vial de 600 UI	Frasco vial + diluyente
296	20-01053-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 600 mg/ 5 ml	Frasco vial de 5 ml
297	20-02013-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 1400 mg/11.7 ml	Frasco vial de 11.7 ml
298	22-01116-000	PALMITATO DE PALIPERIDONA	Jeringa prellenada de 50 mg	Jeringa prellenada
299	07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas

- VI. Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** emitir los lineamientos técnicos respecto al uso, prescripción y abastecimientos de los medicamentos para su despacho durante el año 2017.
- VII. Encomendar a la a División de Servicios de Salud,** realizar las gestiones necesarias para divulgar y socializar el contenido de la modificación al cuadro básico de medicamentos con las personas y dependencias necesarias.
- VIII. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** verificar la incorporación del cuadro aprobado en las Bases de Licitación, que correspondan a la compra de medicamentos para el año 2017.
- IX. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** a efecto que puedan realizarse las gestiones necesarias de forma oportuna.

Punto Ocho: Solicitud de derogación de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LAS AUSENCIAS TEMPORALES CON JUSTIFICACIÓN PARA PROVEEDORES

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DE SERVICIOS DE SALUD: MÉDICOS DE FAMILIA, ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y PSICÓLOGOS”; y aprobación de la **“NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LA SUSPENSION TEMPORAL JUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, SUB ESPECIALIZADA, ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXIOLFACIAL, PRESTADOS POR CONTRATISTAS INDIVIDUALES EN VIRTUD DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LACAP”**.

El Director Presidente informó que la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Servicios de Salud y análisis de la Comisión Técnica de Servicios de Salud, somete al conocimiento y decisión del Consejo Directivo la **solicitud de derogación** de la norma que ha venido regulando ausencias temporales con justificación de proveedores médicos especialistas y subespecialistas, odontólogos y psicólogos, y, en consecuencia solicitan **la aprobación** de una nueva Norma Técnica, que se denomina **“NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LA SUSPENSION TEMPORAL JUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, SUB ESPECIALIZADA, ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXIOLFACIAL, PRESTADOS POR CONTRATISTAS INDIVIDUALES EN VIRTUD DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LACAP”**.

Acto seguido, se dio lectura íntegra al Punto presentado, cuyos antecedentes expresan literalmente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según certificación del Acuerdo del Punto CUATRO, del Acta número TREINTA Y DOS, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 8 de enero del 2009, el Consejo Directivo aprobó la **“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LAS AUSENCIAS TEMPORALES CON JUSTIFICACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD: MÉDICOS DE FAMILIA, ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y PSICÓLOGOS”**.
- II. La Sub Dirección de Salud, ha identificado la necesidad de derogar la normativa antes mencionada, ya que está desactualizada y su contenido debe mejorarse considerando que para la cobertura de los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM, se cuenta con una red de proveedores entre los que se tienen personas naturales, que suministran servicios de medicina especializada y sub especializada, odontología y cirugía maxilofacial en sus consultorios o clínicas privadas, de acuerdo al horario de atención ofertado, que son contratados a través de las diferentes modalidades que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, y que en ciertos casos por intervenciones quirúrgicas, accidentes, problemas de salud, compromisos de formación profesional, etc., se ven

obligados a suspender temporalmente el servicio para el cual han sido contratados, ante lo cual se hace necesario contar con un instrumento que regule la autorización de las suspensiones temporales justificadas de los servicios y desarrolle mecanismos para garantizar el suministro de tales servicios con la finalidad de mantener la cobertura a la población usuaria, por lo que se procedió en coordinación con la División de Servicios de Salud y la División de Supervisión y Control a elaborar un proyecto de instrumento que vendrá a derogar la norma mencionada en el romano I de este punto.

- III. El proyecto antes mencionado fue presentado a la Comisión de Servicios de Salud, el día veintinueve de septiembre dos mil dieciséis, según consta en el acta correspondiente dicha Comisión recomendó mejorar la redacción de algunos artículos, limitar las suspensiones mayores a treinta días colocando un rango máximo y que las mismas se sometan a la aprobación de la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales, involucrar a la División de Supervisión y Control en la aprobación de las suspensiones menores de 3 días; y limitar la actualización profesional a una participación por año; asimismo, se encomendó a la Sub Dirección de Salud, realizar los cambios señalados y someter la norma a la aprobación del Consejo Directivo. Los cambios antes mencionados fueron analizados por la Sub Dirección Salud y en cuanto a someter las suspensiones a aprobación de la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales, se determinó que lo más conveniente es que sean aprobadas por la Sub Dirección de Salud, por cuanto dicha comisión tiene bajo su competencia emitir recomendaciones para el Consejo Directivo, quedando la responsabilidad de aprobación a la Sub Dirección de Salud, que deberá informar mensualmente a la Comisión Técnica de Cumplimientos Contractuales las autorizaciones otorgadas.

.....

En la parte de la RECOMENDACIÓN, la Sub Dirección de Salud solicita y recomienda derogar la norma técnica vigente y la aprobación de una nueva, en los términos que desarrollan los veintiocho artículos que la integran. Además, recomiendan otras acciones de seguimiento para la socialización de la norma que se apruebe y la aplicación inmediata del Acuerdo.

Concluido esto, el Director Presidente abrió el espacio para escuchar las opiniones de los miembros del Directorio respecto al tema, lo cual se desarrolló así:

Doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, expresó que la normativa ha quedado muy abierta, citando como ejemplo, la autorización de suspensión del servicio, en el sentido de que hay mucha permisibilidad, considera que hay casos excepcionales que pueden obligar a la suspensión de labores, como muerte de un familiar, amenaza en contra de su vida o enfermedad grave que le obligue a retirarse de la consulta y no ha quedado establecido así, lo cual es contraproducente para el ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Al respecto, el profesor Coto López manifestó que la LACAP ya establece los casos fortuitos, por ello tendría que establecerse en la Base de la licitación pública; asimismo que el espíritu de este documento está redactado para favorecer a los proveedores, por lo que reitera que se norme en la referida Base, estableciendo en este documento la excepcionalidad de un día. También recordó que en el pasado se dieron casos de doctoras que tuvieron que salir fuera del país a operaciones y tratamientos delicados, solicitando el permiso con antelación y notificando que por su cuenta dejarían a otro especialista subcontratados por ellas mismas, para atender en su ausencia a los usuarios.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez dijo que considera que los proveedores de servicios privados pueden tener hasta un día máximo por emergencia, pero de ahí en adelante deben de contratar por su cuenta para no dejar sin consulta a los maestros.

El licenciado José Carlos Olano Guzmán, expresó que los médicos especialistas, por lo general son dos horas que tienen establecidas para atender a los maestros, ya que durante el día también atienden sus consultas privadas y a los pacientes de algún hospital para el cual trabajan, por ello está de acuerdo en que máximo se les permita un día. Asimismo expresó que le preocupa el hecho de que un médico especialista utilice el tiempo para el cual el ISBM le contrató para otros menesteres y le restrinja el tiempo al usuario, es ahí donde la función del médico supervisor debe entrar a verificar y estar pendiente de estas condiciones, y son las jefaturas del área de salud quien tiene que comprobar que surta efecto la supervisión médica.

El licenciado Héctor Antonio Yanes dijo que el tema es complejo, por lo tanto es de buscar dentro del marco jurídico, garantizar que el médico especialista brinde el tiempo de calidad al usuario, está de acuerdo con la recomendación del licenciado Olano Guzmán en cuanto al rol de la supervisión médica y del control que se necesita para ésta área, que debe garantizar el cumplimiento y calidad de las consultas dadas por los especialistas.

Agotadas las participaciones del Directorio la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo, solicitó permiso para intervenir explicando que, desde su punto de vista, se podría considerar por parte de las áreas intervinientes en la gestión, la posibilidad de que en las Bases o términos de referencias de futuros procesos LACAP para contratar este tipo de servicios, se incluyera en los aspectos técnicos que la situación de la suspensión temporal de este tipo de servicios de salud, será manejada a través de Lineamientos Técnicos del área de salud. También habría necesidad de definir qué pasará con la normativa vigente que tiene varios aspectos obsoletos y como se regularía esto a futuro.

Acto seguido, el Director Presidente propuso que se devuelva el proyecto de esta normativa a la Sub Dirección de Salud, con la finalidad de que gire las instrucciones a quien corresponda para que sea incorporada cláusula en las Bases de Licitación Pública de los proveedores de servicios de salud, en cuanto a que la Sub Dirección de Salud será quien determinará a través de lineamientos técnicos regulatorios de la suspensión temporal de esos servicios de salud; **que la norma actual permanezca vigente hasta el 31 de diciembre de este año y que se le encomiende a la Sub Dirección de Salud emitir lineamientos técnicos en los primeros días de enero 2017 para**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

determinar los mecanismos que se seguirán para garantizar que la falta temporal de servicio de un proveedor de los ya mencionados, no afecte la calidad ni oportunidad de la atención de salud que requiera la población usuaria del ISBM a nivel nacional, y como deberán realizar sus gestiones tales proveedores de servicios. El Directorio en pleno lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior, conocida la solicitud, revisados los artículos del proyecto de la Norma Técnica Administrativa que la Sub Dirección de Salud solicita aprobar; habiendo considerado también las diferentes valoraciones efectuadas en el análisis del Punto en la presente sesión; con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de manera unánime, **ACUERDA:**

- I. **Devolver a la Sub Dirección de Salud el Punto** presentado solicitando la derogación de la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LAS AUSENCIAS TEMPORALES CON JUSTIFICACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD: MÉDICOS DE FAMILIA, ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y PSICÓLOGOS”; y la aprobación de nueva normativa denominada “**NORMA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LA SUSPENSION TEMPORAL JUSTIFICADA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, SUB ESPECIALIZADA, ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXIOLFACIAL, PRESTADOS POR CONTRATISTAS INDIVIDUALES EN VIRTUD DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LACAP**”, por considerar que la Norma Técnica actual puede tener vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y que, a partir del 01 de enero de 2017, este tipo de situaciones deberán ser manejadas a través de lineamientos técnicos de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Mantener vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA REGULAR LAS AUSENCIAS TEMPORALES CON JUSTIFICACIÓN PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD: MÉDICOS DE FAMILIA, ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y PSICÓLOGOS”**, en lo aplicable a los médicos ESPECIALISTAS, SUBESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y PSICÓLOGOS, proveedores del ISBM que suministran sus servicios profesionales a través de contrataciones derivadas de procesos de adquisición regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud que dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de 2017, emita, divulgue y socialice** a nivel institucional y muy especialmente con los proveedores LACAP que vayan a suministrar servicios de Medicina Especializada, Sub Especializada, Odontología y Cirugía Maxilofacial, **los Lineamientos Técnicos** a través de los cuales determine los mecanismos que se seguirán para garantizar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que la falta temporal de servicio de un proveedor de los ya mencionados, no afecte la calidad ni oportunidad de la atención de salud que requiera la población usuaria del ISBM a nivel nacional, y como deberán realizar sus gestiones tales proveedores de servicios.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** que en futuras Bases de Licitación Pública o en los términos de referencia de cualquier otro proceso LACAP que se gestione para el suministro de servicios de medicina Especializada, Subespecializada, Odontología, y Cirugía Maxilofacial, se incluya una cláusula que establezca que las situaciones relativas a la falta temporal de servicio de cualquiera de estos tipos de proveedores, se determinarán a través de **Lineamientos Técnicos de la Sub Dirección de Salud**, para garantizar que ello no afecte la calidad ni oportunidad de la atención de salud que requiera la población usuaria del ISBM a nivel nacional.

Punto Nueve: Puntos gestionados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración seis Puntos, siendo el primero de ellos la solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No. 029/2016-ISBM; y los cinco restantes, *son* solicitudes de aprobación de las Bases de cinco Licitaciones Públicas, para cubrir necesidades del próximo año, Números: 003/2017-ISBM, 005/2017-ISBM, 007/2017-ISBM, 009/2017-ISBM, y 010/2017-ISBM.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto y tomar la decisión respectiva, y estando todos de acuerdo se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

- 9.1 **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 029/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SALUD A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO PARA LOS USUARIOS DE SALUD DEL ISBM DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2016”, Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 27 de septiembre de 2016, la Sub Dirección de Salud, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) requerimiento para iniciar el proceso de contratación de "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SALUD A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO PARA LOS USUARIOS DE SALUD DEL ISBM DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2016", que comprende 26 códigos de medicamentos que corresponden a medicamentos crónicos y medicamentos específicos o indispensables por un monto total presupuestado de US\$753,036.52.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El día 03 de octubre de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 029/2016-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SALUD A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO PARA LOS USUARIOS DE SALUD DEL ISBM DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2016", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos.

Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$753,036.52)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según lo establece la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verificó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 029/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SALUD A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO PARA LOS USUARIOS DE SALUD D DEL ISBM DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2016”, la cual comprende items detallados en el cuadro plasmado en la parte Recomendativa del presente Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la Licitación Pública antes mencionada, conforme al cuadro detallado también en la parte Recomendativa del presente Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Acto seguido, el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 029/2016-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECIFICOS O INDISPENSABLES PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SALUD A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSUMO PARA LOS USUARIOS DE SALUD DEL ISBM DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2016”, por un monto total presupuestado de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$753,036.52)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto; la cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CLASIFICACIÓN	COSTO MÁXIMO UNITARIO	COSTO MÁXIMO TOTAL
1	20-01015-000	5-FLUORACILO	SOLUCION INYECTABLE 50 MG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 10 ml	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$12.39	\$1,784.16
2	22-01099-000	ACIDO FOLINICO	CÁPSULA O TABLETA DE 15 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$22.50	\$2,160.00
3	22-011108-000	AMANTADINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	ESPECIFICOS O INDISPENSABLES	\$0.48	\$432.00
4	25-01011-000	ATOMOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$4.10	\$4,326.60
5	06-02022-000	FACTOR IX DE COAGULACIÓN HUMANO	FRASCO VIAL DE 600 U	FRASCO VIAL + DISOLVENTE	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$315.00	\$2,205.00
6	06-02021-000	FACTOR VIII DE COAGULACIÓN HUMANO EN POLVO	FRASCO VIAL DE 500 UI	FRASCO VIAL + DISOLVENTE	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$145.00	\$61,480.00
7	22-01067-000	GONADOTROPINA CORIONICA	AMPOLLA DE 5000 UI	AMPOLLA DE 1 ml	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$28.52	\$342.24
8	20-01042-000	IMATINIB	TABLETA O CÁPSULA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$29.69	\$42,753.60
9	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A JERINGA PRELLENADA	DE 22 MCG (6 MILLONES)	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ml	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$220.00	\$142,560.00
10	05-01007-000	MESILATO DE RASAGILINA	TABLETA DE 1 MG	BLÍSTER CON TABLETA	ESPECIFICOS O INDISPENSABLES	\$1.92	\$1,036.80
11	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	JERINGA PRELLENADA DE 3.6 MG	JERINGA PRELLENADA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$297.31	\$891.93
12	22-01087-000	BICALUTAMIDA,	TABLETA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$8.56	\$9,244.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	07-09002-000	BISOPROLOL	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$1.20	\$1,356.00
14	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO DE 3.5 MG	FRASCO VIAL	ESPECIFICOS O INDISPENSABLES	\$1,545.33	\$40,178.58
15	07-07001-000	CLOPIDOGREL	TABLETA DE 75 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$1.83	\$8,628.45
16	16-02042-000	DANAZOLE	CAPSULA 200 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$0.70	\$252.00
17	07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	40 MG/0.4 ML	JERINGA PRELENADA	ESPECIFICOS O INDISPENSABLES	\$15.92	\$3,820.80
18	22-01001-000	ERITROPOYETINA RECOMBINANTE	HUMANA AMPOLLA 4,000 UI	AMPOLLA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$20.00	\$240,000.00
19	20-02011-000	MESNA	FRASCO VIAL DE 400 MG	FRASCO VIAL	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$24.45	\$244.50
20	99-10000-000	MODAFINIL	TABLETA O CAPSULA DE 200 MG	BLISTER CON TABLETA O CÁPSULA	ESPECIFICOS O INDISPENSABLES	\$2.47	\$889.20
21	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLES DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$2.27	\$1,634.40
22	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$5.68	\$8,179.20
23	10-03015-000	TALIDOMIDA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$2.50	\$900.00
24	06-02019-000	WARFARINA	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$0.45	\$2,117.70
25	20-02009-000	TOCILIZUMAB	FRASCO VIAL DE 20 MG/ ML	FRASCO VIAL	ESPECIFICOS O INDISPENSABLES	\$150.00	\$900.00
26	22-01116-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/MG	FRASCO VIAL	CRÓNICOS RESTRINGIDOS	\$19.08	\$174,715.56

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART. 20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	María del Socorro Campos	Jefa de la Sección de Gestión de Abastecimiento de Medicamentos	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Maura Carolina Nuñez Bernabé	Técnico de Seguimiento de Control y Contrato	Analista Financiera
4	Dinora Judith Rivera García	Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	Experta en la Materia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Se prosiguió con la lectura al segundo presentado por la UACI:

9.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 003/2017-ISBM SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 07 de septiembre de 2016, la División de Informática y Tecnología a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 003/2017-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, por un monto total presupuestado de US\$ 124,040.00
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Informática y Tecnología, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El día 03 de octubre de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 003/2017-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre los cambios que se realizaron en la Base de Licitación para el año 2017. Finalmente la Comisión recomendó someter la Base a aprobación del Consejo Directivo.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 124,040.00)**, emitida por la Jefa del Departamento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 003/2017-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, por un monto total presupuestado de **CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$124,040.00)**, la cual comprende los siguientes items:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	Monto presupuestado
1	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE400X (NEGRO)	\$17,600.00
2	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE401A (CYAN)	\$ 13,200.00
3	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE402A (YELLOW)	\$ 13,200.00
4	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR 500 CE403A (MAGENTA)	\$13,200.00
5	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320XI MFP (NEGRO CC530A)	\$ 9,600.00
6	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320XI MFP (CYAN CC531A)	\$ 4,800.00
7	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320XI MFP (YELLOW CC532A)	\$ 4,800.00
8	TONER HP PARA IMPRESOR HP LJ COLOR CM2320XI MFP (MAGENTA CC533A)	\$ 4,800.00
9	TONER PARA IMPRESOR HP LJ PRO 400 COLOR M45DW (NEGRO CE410A)	\$ 240.00
10	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR DAI NIPPON SC CX-330	\$ 16,500.00
11	KIT DE CINTAS PARA IMPRESOR EDISECURE X ID580IE	\$ 16,500.00
12	CINTA PARA IMPRESOR EPSON FX-890	\$ 6,000.00
13	PAQUETES DE TARJETAS DE PVC	\$ 3,600.00
MONTO TOTAL PRESUPUESTADO		\$124,040.00

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Marlon Mauricio Ventura Alvarado	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Giovanni Alexander Cruz González	Técnico de Soporte Informático	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Nuria Lisseth Rivera	Técnico Contable	Analista Financiero

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	Luis Carlos René Álvarez Hernández	Jefe de la Sección de Soporte Técnico	Experto en la Materia
---	------------------------------------	---------------------------------------	-----------------------

- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.**
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de iniciar el proceso de adquisición y realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

Continuando con el desarrollo de la agenda se dio lectura al tercer documento presentado por la UACI, así:

9.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 005/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017”, Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 19 de septiembre de 2016, el Departamento de Servicios Generales a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017”, por un monto total presupuestado de US\$ 104,462.50.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud del Departamento de Servicios Generales, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El día 3 de octubre de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 005/2017-ISBM “Suministro de materiales de limpieza para el ISBM, durante el año 2017”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre los cambios que se realizaron en la base para el año 2017. Finalmente, la Comisión recomendó someter la base a aprobación del Consejo Directivo.

IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

monto total de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,462.50)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

- V. Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

.....

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verificó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, conforme a lo establecido en los Artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO**:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 005/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017”, la cual comprende los ítems detallados en la parte Recomendativa del presente Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el cuadro también detallado en la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Conocido y agotado este otro tema, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo como se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento del Departamento de Servicios Generales de la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 005/2017-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2017”, por un monto total presupuestado de **CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 104,462.50)**, la cual comprende los siguientes items:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO
1	Papel Toalla estándar (Consignar 50 dispensadores)	Rollo	4,500	\$22,500.00
2	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea de corte (consignar 50 dispensadores)	Rollo	8,000	\$20,000.00
3	Veneno en aerosol para rastreros, presentación 400ml	Cada uno	300	\$1,050.00
4	Ácido desincrustante	Litro	300	\$1,500.00
5	Alcohol gel para desinfección de manos	Galón	500	\$7,500.00
6	Soda caustica en escamas	Frasco 400 gr	50	\$125.00
7	Jabón antibacterial líquido para manos	Galón	600	\$6,000.00
8	Jabón para trastos	Tarro	500	\$375.00
9	Desinfectante para piso	Galón	2,000	\$14,000.00
10	Detergente en polvo	Bolsa hermética de 1 kg	1,000	\$1,500.00
11	Lejía al 4% de concentración al envasar, con registro sanitario, envase sellado	Galón	800	\$2,000.00
12	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos.	Galón	5	\$25.00
13	Guantes de neopreno flocado talla S	Pares	40	\$100.00
14	Guantes de neopreno flocado talla M	Pares	75	\$187.50
15	Bolsa negra pequeña (19"X27") para basura	PAQ. 10U	3,000	\$1,500.00
16	Bolsa negra grande (34"X50") para basura	PAQ. 5U	3,000	\$2,250.00
17	Bolsa plástica transparente de aproximadamente 6x10 pulgadas (2 libras)	PAQ. 500U	1,500	\$3,750.00
18	Bolsa plástica transparente de aproximadamente 7x11 pulgadas (3 libras)	PAQ. 500U	1,500	\$4,500.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

19	Bolsa plástica transparente de aproximadamente 9x14 pulgadas (5 libras)	PAQ. 500U	1,500	\$7,875.00
20	Bolsa blanca lechosa de aproximadamente 8 x12 pulgadas (4lbs).	PAQ. 500U	1,500	\$4,875.00
21	Trapeador tipo toalla	Cada uno	700	\$1,750.00
22	Mascarilla desechable para polvo, N95	Cada uno	300	\$225.00
23	Franela lisa absorbente, todos los colores, excepto blanco, absorbente	Yarda	200	\$300.00
24	Mascones para lavar trastos de fibra resistente, fibra resistente	Cada uno	500	\$125.00
25	Lija de agua #80	Pliego	200	\$150.00
26	Lija de agua #220	Pliego	200	\$150.00
27	Lija de agua #240	Pliego	200	\$150.00
TOTAL				\$104,462.50

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Carlos Rigoberto Guzmán Velásquez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Ligia Carolina Hernández Urquilla	Encargada de Archivo	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Daniilo Ricardo Navarrete Zetino	Jefe del Departamento de Contabilidad	Analista Financiero
4	Oscar Omar Morataya López	Guardalmacén	Experto en la Materia

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de iniciar el proceso de adquisición y realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

A las doce horas con cuarenta y cinco minutos se hizo el receso para tomar el almuerzo, se reanudó la sesión a las catorce horas con quince minutos, solicitando el profesor Coto López que se retome el Sub Punto de UACI No. 9.4.

Se dio lectura al cuarto Punto presentado por la UACI que dice así:

.....

**9.4 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 007/2017-
ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO,
DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS
DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, Y CONFORMACIÓN
DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 07 de septiembre de 2016, la Departamento de Servicios Generales a través de la Sub Dirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 007/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, con un monto total presupuestado de US\$ 100,000.00.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud del Departamento de Servicios Generales, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El día 03 de octubre de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 007/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre los cambios realizados para la Base de Licitación para el año 2017, además en vista que los mantenimientos preventivos se requieren de forma bimensual, se discutió la posibilidad de cambiar a un mantenimiento preventivo trimestral, sin embargo la Unidad Solicitante, informó que ya se había trabajado con esa modalidad y que los costos en mantenimiento correctivo se elevaban, por lo que se

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

se mantiene según lo requerido por la Unidad Técnica. Finalmente la Comisión recomendó someter la base a aprobación del Consejo Directivo.

- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- V. Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP, y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verificó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo la solicitud de la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los Artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 007/2017-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, con un monto total presupuestado de CIENT MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00).
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el cuadro detallado también en la parte recomendativa del presente Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

Conocido este otro Punto, así como la recomendación y propuesta, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo como se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento del Departamento de Servicios Generales de la Sub Dirección Administrativa, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 007/2017-ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, PARA EL AÑO 2017”, con un monto total presupuestado de CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00).
- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Marlon Mauricio Ventura Alvarado	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Edgar Alan López Torres	Técnico de Gestión de Servicios Generales	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Rafael Antonio Cordero Guerra	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos	Analista Financiero
4	Oscar Omar Morataya	Guardalmacén	Experto en la Materia

- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se dio lectura al quinto Punto presentado por UACI que expresa lo siguiente:

9.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 009/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 13 de septiembre de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 009/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", por un total de 75 ítems en los que se requieren 77 proveedores de servicios con un presupuesto de US \$1,424,400.00.

Cabe mencionar que para el año 2017, la Sub Dirección de Salud ha planificado contar con 194 proveedores de servicios, para lo cual recomendará prorrogar los contratos de 117 proveedores, por un monto de \$2,519,400.00; y los restantes 77 serán contratados mediante el presente proceso de Licitación Pública, haciendo un presupuesto total para los servicios 2017 de \$3,943,800.00.

- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP la UACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El 03 de octubre de 2016, la UACI presentó a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 009/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", y la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre los cambios realizados a la Base de Licitación para el año 2017, luego de evacuadas las consultas y después de aplicar las recomendaciones correspondientes la Comisión, recomendó someter la Base a la aprobación del Consejo Directivo.

- IV. El 04 de octubre de 2016, la División de Servicios de Salud con el visto bueno de la Sub Dirección de Salud, en cumplimiento a encomienda del Consejo Directivo, solicitó modificación en los Términos de Referencia quedando redactada la cláusula especial referente a la suspensión temporal de los servicios según el siguiente detalle: "Excepcionalmente, se podrán autorizar suspensiones temporales de los servicios contratados a los Médicos Especialistas, Sub-Especialistas, para lo cual la Sub Dirección de Salud emitirá los lineamientos técnicos pertinentes".
- V. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,424,400.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.
- VI. Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión según se establece en la recomendación de este documento.

.....

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verificó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo la solicitud de la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los Artículos 20, literales "k" y "s", 22 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 009/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", la cual comprende los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte Recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el cuadro detallado en la parte recomendativa del Punto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Conocido este otro Punto, así como la recomendación y propuesta, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo como se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; en atención al requerimiento de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 009/2017-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017", con un monto total presupuestado de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,424,400.00), IVA INCLUIDO**, la cual comprende los siguientes ítems:

No. de ítem	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO MENSUAL 2017	MONTO ANUAL 2017
1	ALGOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
2	CARDIÓLOGO INTERVENCIONISTA	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
3	CIRUGÍA GENERAL	MORAZÁN	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
4	CIRUGÍA GENERAL	SONSONATE	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
6	DERMATOLOGÍA	1ra.OPCION: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
7	DERMATOLOGÍA	1ra.OPCION: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
8	DERMATOLOGÍA	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
9	FISIATRÍA	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
10	GASTROENTEROLOGÍA	1ra.OPCION: SAN MIGUEL, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,650.00	\$ 2,250.00	\$ 27,000.00
11	GASTROENTEROLOGÍA	SAN SALVADOR	2	\$ 1,200.00	\$ 3,300.00	\$ 4,500.00	\$ 54,000.00
12	GASTROENTEROLOGÍA	SANTA ANA	1	\$ 600.00	\$ 1,650.00	\$ 2,250.00	\$ 27,000.00
13	GASTROENTEROLOGÍA	1ra.OPCION: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,650.00	\$ 2,250.00	\$ 27,000.00
14	GASTROENTEROLOGÍA	SAN MIGUEL	1	\$ 600.00	\$ 1,650.00	\$ 2,250.00	\$ 27,000.00
15	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL	1	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
16	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR	1	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
17	GINECOLOGO COLPOSCOPISTA	SANTA ANA	1	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
18	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,900.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
19	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$ 600.00	\$ 1,900.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
20	GINECÓLOGO MASTOLOGO	SANTA ANA	1	\$ 600.00	\$ 1,900.00	\$ 2,500.00	\$ 30,000.00
21	GINECÓLOGO OBSTETRA	CABAÑAS, ILOBASCO	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
22	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN VICENTE	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
23	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
24	GINECÓLOGO OBSTETRA	AHUACHAPÁN	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
25	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA PAZ, ZACATECOLUCA	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
26	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN, SANTA ROSA DE LIMA	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
27	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
28	GINECÓLOGO OBSTETRA	SONSONATE	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
29	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

30	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN MIGUEL	1	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
31	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	LA UNIÓN	1	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
32	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SANTA ANA	1	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
33	INFECTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
34	INFERTOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
35	INFERTOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
36	INTERNISTA	CUSCATLÁN	1	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
37	INTERNISTA	LA PAZ, ZACATECOLUCA	1	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
38	INTERNISTA	SAN VICENTE	1	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
39	INTERNISTA	LA UNIÓN	1	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
40	INTERNISTA	LA LIBERTAD, SANTA TECLA	1	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
41	INTERNISTA	CHALATENANGO	1	\$ 700.00	\$ 300.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
42	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
43	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
44	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
45	NEURÓLOGO	1ra.OPCION: SANTA ANA, 2da. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
46	NEURÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
47	NEUROLOGÍA	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
48	OFTALMÓLOGO	1ra.OPCION: SAN MIGUEL, 2da. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
49	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
50	OFTALMÓLOGO	1ra.OPCION: SANTA ANA, 2da. OPCION: SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
51	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL	1	\$ 600.00	\$ 1,400.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
52	ONCÓLOGO CLÍNICO	SAN SALVADOR	1	\$ 1,000.00	\$ 0.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
53	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
54	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
55	ORTOPEDA	SAN VICENTE	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
56	ORTOPEDA	CHALATENANGO	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
57	ORTOPEDA	SAN MIGUEL	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

58	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
59	OTORRINOLARINGÓLOGO	USulután	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
60	OTORRINOLARINGÓLOGO	SONSONATE	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
61	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 900.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
62	PEDIATRA	CABAÑAS	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
63	PEDIATRA	CUSCATLÁN	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
64	PEDIATRA	MORAZÁN	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
65	PEDIATRA	LA LIBERTAD, QUEZALTEPEQUE	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
66	PEDIATRA	CHALATENANGO, NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
67	PEDIATRA	LA PAZ, ZACATECOLUCA	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
68	PEDIATRA	SAN VICENTE	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
69	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
70	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
71	PERINATOLOGO	SANTA ANA	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
72	PSIQUIATRA	SAN SALVADOR	2	\$ 2,800.00	\$ 0.00	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
73	PSIQUIATRA	SANTA ANA	1	\$ 1,400.00	\$ 0.00	\$ 1,400.00	\$ 16,800.00
74	REUMATÓLOGO	1ra.OPCION: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 24,000.00
75	INTERNISTA NEUMOLOGO	SAN SALVADOR	1	\$ 600.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
TOTAL			77	\$49,900.00	\$ 68,800.00	\$118,700.00	\$1,424,400.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	PEDRO JOSÉ RAMOS JUÁREZ	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	GRISelda DE LA PAZ CASTILLO ALMENDAREZ DE LAZO	Médico Supervisora de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Designada por la Unidad Solicitante
3	CELIA PATRICIA SALMERÓN DE RODRÍGUEZ	Jefe del Departamento de Presupuesto	Analista Financiero
4	MARIO ERNESTO TOVAR MONGE	Médico Supervisor de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Experto en la materia

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento correspondiente.

III. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Se dio lectura al sexto y último Punto UACI que dice así:

9.6 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 010/2017-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017”, Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. El 21 de septiembre de 2016, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación denominado “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017”, por un monto total presupuestado de US\$7,104,000.00.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Servicios de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.
- III. El día 03 de octubre de 2016, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre los cambios que se realizaron a la base para el año 2017, indicándose a dicha Comisión que la Base de Licitación, lleva inserto el Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente para el año 2017, por lo que previamente la Sub Dirección de Salud deberá someter a

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

aprobación del Consejo Directivo el referido cuadro y posteriormente se presentara la base, luego de evacuarse las consultas y recomendaciones la Comisión, recomendó dos modificaciones previo a ser presentada ante el Consejo Directivo para su aprobación, los cambios se detallan a continuación:

Redacción de Base presentada ante la Comisión Técnico Administrativa- Financiera	Redacción de Base para aprobación del Consejo Directivo
<p>Para el ítem 41 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, se solicitó 5 farmacias privadas de la siguiente manera: 2 para ZONA MEDICA; y 3 para ZONA SAN SALVADOR.</p>	<p>Para el ítem 41 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, se solicita 5 farmacias privadas de la siguiente manera: 1 para ZONA MEDICA; y 4 para ZONA SAN SALVADOR.</p>
<p><u>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u></p> <p>19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y horas que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. (hora de El Salvador), del día 27 de octubre de 2016; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>	<p><u>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u></p> <p>19.1 Las ofertas serán presentadas en la fecha y horas que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m. (hora de El Salvador), del día 27 de octubre de 2016; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe No. 1346-1350, San Salvador, Departamento de San Salvador.</p>
<p><u>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</u></p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Oficina: Edificio UACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 27 de octubre de 2016 Hora: 3:00 p.m.</p>	<p><u>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</u></p> <p>20.1 El representante de la UACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Oficina: Edificio UACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe No. 1349, Col. Médica Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 27 de octubre de 2016 Hora: 2:00 p.m.</p>

Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo.

- IV.** Que respecto a la recomendación del ítem 41 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR, mediante Memorándum de fecha 3 de octubre de 2016, la Sub Dirección de Salud, estableció que lo más recomendable, es no solicitar una ubicación específica en dicho ítem, sino que las farmacias puedan ubicarse en el municipio de San Salvador.
- V.** Que la UACI, verificó que en la presente sesión se somete aprobación del Consejo Directivo el Cuadro Básico de Medicamentos que estará vigente para el año 2017, y siendo recomendable la aprobación en la misma sesión de la Base de Licitación Pública No. 010/2017-ISBM, con el objeto de dar cumplimiento al cronograma de actividades de la

licitación, queda bajo responsabilidad de la UACI, insertar el Cuadro Básico de Medicamentos para el año 2017 que apruebe el Consejo Directivo en la base de Licitación, así como la verificación de la concordancia de las disposiciones que hagan referencia al mismo.

- VI. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,104,000.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.
- VII. Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

.....

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo verificó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo la solicitud de la Sub Dirección de Salud, conforme a lo establecido en los Artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017”, la cual comprende los ítems detallados en el cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el cuadro también detallado en la Recomendación del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar las convocatorias a la brevedad posible.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocida la solicitud, así como la recomendación y propuesta, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar el Acuerdo como se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en atención al requerimiento de la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18, 20, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20 y 21 del RELACAP, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 010/2017-ISBM**, referente a la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017”, con un monto total presupuestado de **SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,104,000.00)**, la cual comprende los siguientes ítems:

No. DE ITEM	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	MONTO MÁXIMO MENSUAL PRESUPUESTADO POR ESTABLECIMIENTO IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM IVA INCLUIDO
1	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	2	\$6,000.00	\$144,000.00
2	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
3	FARMACIA PRIVADA	AHUACHAPÁN	FRANCISCO MENÉNDEZ (ZONA CANTON CARA SUCIA)	1	\$3,500.00	\$42,000.00
4	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	ILOBASCO	1	\$3,500.00	\$42,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5	FARMACIA PRIVADA	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	1	\$5,000.00	\$60,000.00
6	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	CHALATENANGO	2	\$6,000.00	\$144,000.00
7	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	1	\$4,000.00	\$48,000.00
8	FARMACIA PRIVADA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$4,000.00	\$48,000.00
9	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$6,000.00	\$72,000.00
10	FARMACIA PRIVADA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$3,500.00	\$42,000.00
11	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLÁN	1	\$3,500.00	\$42,000.00
12	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
13	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	TACACHICO	1	\$3,500.00	\$42,000.00
14	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	COLÓN (ZONA LOURDES)	1	\$6,000.00	\$72,000.00
15	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD (ZONA DEL PUERTO)	1	\$4,500.00	\$54,000.00
16	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$7,000.00	\$84,000.00
17	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$5,000.00	\$60,000.00
18	FARMACIA PRIVADA	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	4	\$7,000.00	\$336,000.00
19	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	2	\$6,500.00	\$156,000.00
20	FARMACIA PRIVADA	LA PAZ	OLOCUILTA	1	\$3,000.00	\$36,000.00
21	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	ANAMORÓS	1	\$3,500.00	\$42,000.00
22	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	LA UNIÓN	1	\$12,000.00	\$144,000.00
23	FARMACIA PRIVADA	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$6,000.00	\$72,000.00
24	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	3	\$6,000.00	\$216,000.00
25	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	JOCORO	1	\$5,000.00	\$60,000.00
26	FARMACIA PRIVADA	MORAZÁN	OSICALA	1	\$2,500.00	\$30,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$5,000.00	\$60,000.00
28	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CHINAMECA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
29	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	1	\$3,500.00	\$42,000.00
30	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$3,500.00	\$42,000.00
31	FARMACIA PRIVADA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	5	\$15,000.00	\$900,000.00
32	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AGUILARES	1	\$3,500.00	\$42,000.00
33	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	APOPA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
34	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
35	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO	1	\$3,000.00	\$36,000.00
36	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	ILOPANGO (ZONA ALTAVISTA)	1	\$3,000.00	\$36,000.00
37	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN MARTÍN	1	\$3,500.00	\$42,000.00
38	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
39	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	1	\$3,000.00	\$36,000.00
40	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	MEJICANOS	1	\$10,000.00	\$120,000.00
41	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5	\$20,000.00	\$1,200,000.00
42	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (ZONA SAN JACINTO)	1	\$3,000.00	\$36,000.00
43	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	3	\$6,500.00	\$234,000.00
44	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	1	\$2,500.00	\$30,000.00
45	FARMACIA PRIVADA	SAN VICENTE	SAN VICENTE	2	\$7,000.00	\$168,000.00
46	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$7,000.00	\$84,000.00
47	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	METAPÁN	1	\$3,500.00	\$42,000.00
48	FARMACIA PRIVADA	SANTA ANA	SANTA ANA	4	\$13,000.00	\$624,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

49	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	JUAYÚA	1	\$6,000.00	\$72,000.00
50	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
51	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	SONSONATE	3	\$8,000.00	\$288,000.00
52	FARMACIA PRIVADA	SONSONATE	IZALCO	1	\$5,000.00	\$60,000.00
53	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTA ELENA	1	\$3,500.00	\$42,000.00
54	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JIQUILISCO	1	\$2,500.00	\$30,000.00
55	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	JUCUAPA	1	\$4,000.00	\$48,000.00
56	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$10,000.00	\$120,000.00
57	FARMACIA PRIVADA	USULUTÁN	USULUTÁN	3	\$9,000.00	\$324,000.00
TOTAL				83	\$307,500.00	\$7,104,000.00

II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Claudia Patricia Gómez de Carranza	Técnica de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Jefe UACI
2	Elvis Arely Aquino de Molina	Técnico Químico Farmacéutico	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Marlon Winston Monjarás Ramírez	Médico de Apoyo en Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	Yazmín Guadalupe Galdámez García	Auxiliar de Técnico Contable	Analista Financiera
5	Ileana Masiel Guerra Moreno	Técnico Químico Farmacéutico	Experta en la Materia

III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de iniciar el proceso de adquisición y realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Diez: Gestión de Inmuebles

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en lo relativo a la gestión de inmuebles se presentan dos puntos, el primero, se trata de un informe sobre petición de incremento al canon de arrendamiento del contrato donde actualmente funciona el Policlínico de San Jacinto; el segundo Punto es en relación a correspondencia de ofrecimiento de venta de inmueble ubicado en Barrio San Miguelito de San Salvador.

Acto seguido, se procedió a dar lectura al documento presentado por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, así:

10.1 INFORME SOBRE PETICIÓN DE INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL POLICLÍNICO DE SAN JACINTO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 6, Sub Punto 6. 2, del Acta 19, de fecha 25 de noviembre de 2014, se acordó autorizar la suscripción del contrato de arrendamiento A-02/2015-ISBM, donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, por un plazo de DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.
- II. Según Certificación del Acuerdo del Punto 9, Sub Punto 9.1, del Acta Número 79, se acordó prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble antes referido, por un plazo de DOCE MESES, comprendidos de 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- III. En fecha 16 de septiembre de 2016, fue presentada a la mesa de entrada la solicitud de incremento de canon de arrendamiento por parte de los propietarios del inmueble donde funciona el policlínico magisterial de San Jacinto, tramitada con código de referencia EXT-ISBM2016-28636 por medio del cual solicitaron incremento al canon de arrendamiento del inmueble según el siguiente detalle:

No.	FECHA DE SOLICITUD	TIPO	LUGAR	ARRENDANTE	INCREMENTO SOLICITADO	Dirección	CANON MENSUAL AÑO 2015	NUEVO CANON SOLICITADO EN EL 2016
-----	--------------------	------	-------	------------	-----------------------	-----------	------------------------	-----------------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	14 septiembre 2016	POL	SAN JACINTO/ SAN SALVADOR	PAULA MERCEDES RIVAS DE DABOUB / FRANCISCO GIL DABOUB YUDICE	\$300.00.	Avenida Los Diplomáticos, No 1252, Barrió San Jacinto. San Salvador.	\$1,000.00	\$1,300.00
---	--------------------------	-----	------------------------------------	---	-----------	---	------------	------------

- IV.** Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, en el Punto 7, del Acta Número 122, de fecha 20 de septiembre de 2016, se encomendó a la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales rendir un informe sobre las condiciones regladas en el Contrato de Arrendamiento suscrito con los señores Daboub.
- V.** La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en relación a la encomienda mencionada en el romano IV, realizó una revisión de las condiciones regladas en el Contrato de Arrendamiento No. A- 02/2015-ISBM, suscrito con los señores Paula Mercedes Rivas de Daboud y Francisco Gil Daboud Yúdice, en el cual se concluye que se mantienen las mismas condiciones del inmueble, a excepción de la pretensión de modificar el precio del canon arrendamiento, el cual originalmente se estableció por un canon de \$1,000.00, y con el incremento solicitado ascenderá a \$1,300.00. asimismo es importante mencionar que no se determina si con el nuevo incremento solicitado, por el precio de \$1,300.00 incluye impuestos.
- VI.** En la solicitud presentada por los señores Paula Mercedes Rivas de Daboud y Francisco Gil Daboud Yúdice, expresa que no se tomó en cuenta que se solicitó la cantidad de \$1,000.00 mensuales libre de IVA y Renta, como persona natural, sin embargo según se aprobó en Certificación del Acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6. 2 del Acta 19, de fecha 25 de noviembre de 2014, el canon de arrendamiento fue aprobado con impuestos, condición contractual que fue aceptada por los propietarios del inmueble, y que cabe mencionar que el contrato de arrendamiento les fue leído y explicado íntegramente a los interesados en el momento de la suscripción del mismo en la Unidad Jurídica, el cual se suscribió en fecha 22 de diciembre de 2014, al igual que se aceptó la misma condición para la prórroga del año 2016, determinando entonces por parte de los propietarios aceptar en ambas oportunidades las condiciones descritas en el contrato referente a que la oferta de arrendamiento incluye impuestos.
- VII.** La División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales verifico que la solicitud de incremento al canon de arrendamiento hubiese sido notificada al ISBM en el plazo establecido en el contrato de arrendamiento, además de mencionar que a la fecha no se ha encontrado un inmueble con mejores o iguales condiciones para el establecimiento y funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto que reúna los requisitos establecidos por el Consejo Superior de Salud Pública.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalizada la lectura, el profesor Coto López solicitó al pleno se pronunciara al respecto, quienes consensuaron en que es conveniente buscar con la urgencia del caso otro inmueble que reúna las condiciones para trasladar el Policlínico de San Jacinto.

No habiendo otros comentarios, la Asesora Legal solicitó permiso para intervenir, manifestando que ve conveniente que se le de respuesta concreta a los solicitantes, de la forma en que Consejo Directivo estime conveniente resolver en este caso.

Acto seguido, el Director Presidente propuso tomar el Acuerdo dando por recibido el informe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, encomendándole que brinde respuesta a los propietarios del inmueble en mención, que por el momento el ISBM no se puede comprometer con el incremento solicitado. El Pleno estuvo de Acuerdo.

Agotado el Punto anterior y visto el informe recibido de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con base en lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,** en atención al Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto SIETE, del Acta Número CIENTO VEINTIDÓS, de fecha 20 de septiembre de 2016, referente a la solicitud presentada por los señores Paula Mercedes Rivas de Daboub y Francisco Gil Daboub Yudice, de incrementar el canon de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de San Jacinto, San Salvador.
- II. Encomendar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** brinde respuesta a los propietarios del inmueble en mención, que por el momento el ISBM no se puede comprometer con el incremento solicitado.

Continuando con el desarrollo de la agenda, se dio lectura a oferta de inmueble, así:

10.2 OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE UBICADO EN BARRIO SAN MIGUELITO DE SAN SALVADOR

Correspondencia de fecha tres de octubre del presente año, suscrita por los señores Violeta Olga Zacarías Viuda de Simón, Jacobo Jorge Martín Simón Zacarías, Ana Patricia Simón Zacarías y Lelsy Maritza Simón Zacarías, por medio de la cual ofrecen en venta un inmueble ubicado en Primera Avenida Norte, Número Un Mil Ochocientos Trece, Barrio San Miguelito, San Salvador, por el valor **total** de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$375,000.00).

Conocida la oferta anterior, el Director Presidente recomendó al Directorio que se dé por recibida y se envíe a la jefatura de la División de Operaciones, para el seguimiento de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, en este caso, considerándolo como para instalar el Archivo Central que ha estado gestionando el área administrativa desde hace meses. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta de venta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de inmueble**, de fecha trece de septiembre del presente año, suscrita por los propietarios, señores Violeta Olga Zacarías Viuda de Simón, Jacobo Jorge Martín Simón Zacarías, Ana Patricia Simón Zacarías y Lelsy Maritza Simón Zacarías, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales de los Oferentes	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de Venta US\$
Propietarios: Violeta Olga Zacarías Viuda de Simón, Jacobo Jorge Martín Simón Zacarías, Ana Patricia Simón Zacarías, y Lelsy Maritza Simón Zacarías Tel. 2528-0100 2528-0101	1ª. Avenida Norte No.1813 9 Calle Poniente número 101, Barrio San Miguelito, San Salvador	El inmueble cuenta con: Área de bodega una extensión superficial de 646.35mts². Área de parqueo una extensión superficial de 58.5mts². Área de oficina, primer nivel una extensión superficial de 129.75mts². Área de oficina, segundo nivel una extensión superficial de 181.9mts². Área de mezanine una extensión superficial de 180mts².	US\$ 375,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. **Encomendar a la División de Operaciones**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no del referido inmueble, previo valúo del mismo, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM, como para el Archivo Central del ISBM.

Punto Once: Varios:

11.1 Lectura de correspondencia:

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión no se recibió correspondencia para el Consejo Directivo.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión ordinaria el día martes once de octubre** del corriente año, según programación, a partir de las nueve horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones, y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes de esa forma para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

José Efraín Cardoza Cardoza
Director Suplente representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA